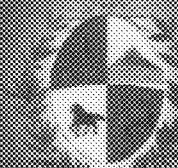
Año XCVI - Montevideo, martes 19 de diciembre de 2000 - Nº 25.668

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVI - Nº 25.668 - Montevideo, martes 19 de diciembre de 2000

Tomo 382

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 371/000

Regúlanse las competencias atribuidas por la Ley 17.243 al Ministerio de Deporte y Juventud.
(2.691*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 12 de diciembre de 2000

VISTO: la creación del Ministerio de Deporte y Juventud dispuesta por el artículo 81 de la Ley Nº 17.243 de fecha 29 de junio de 2000;

RESULTANDO: I) que el artículo 82 de dicha ley establece que el Ministerio referido ejecutará las políticas nacionales en materia de deporte y juventud que fije el Poder Ejecutivo considerando particularmente el interior de la República;

II) que la norma citada suprime la Comisión Nacional de Educación Física creada por la Ley Nº 3.789 de 7 de julio de 1911 y dispone que los cometidos de la misma le corresponden al Ministerio de Deporte y Juventud;

III) que el artículo 84 dispone que el Instituto Nacional de la Juventud, creado por el artículo 331 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en el Programa 001 "Administración General" del Ministerio de Educación y Cultura, pasará a integrar el citado Ministerio.

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente regular en un cuerpo normativo las competencias atribuidas por la ley al Ministerio de Deporte y Juventud;

II) que asimismo resulta necesario atribuir al Ministerio de Deporte y Juventud el contralor de las asociaciones y fundaciones que revistan el carácter de instituciones deportivas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 168 numeral 4º y 174 inciso 2º de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Al Ministerio de Deporte y Juventud corresponde lo concerniente a:

1º.- Asesorar al Poder Ejecutivo y proponer las políticas nacionales en las materias de sus competencias.

2º.- Realizar el control de las Asociaciones Civiles o Fundaciones que revistan el carácter de instituciones deportivas conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º.- Ejercer las competencias establecidas en la ley Nº 17.243 de 29 de junio de 2000 y celebrar convenios a los efectos de cumplir con los cometidos asignados.

4º. La Administración e inversión de los fondos establecidos en la Ley de creación de la Comisión Nacional de Educación Física de 7 de julio de 1911 y demás recursos que se le asignen.

5º.- La dirección y realización de la educación física de la República con la sola excepción de la de índole militar.

6º.- El contralor de los espectáculos públicos deportivos o de ejercicio físico, en lo que le es pertinente, pudiendo llegar hasta la prohibición de aquéllos que infringieran normas legales o reglamentarias. A tal efecto queda facultado para ejecutar sus decisiones mediante el apoyo de la fuerza pública, la que podrá pedir directa e inmediatamente.

7º.- La potestad reglamentaria interna de todos sus servicios y proyectar los reglamentos de policía de la educación física.

8º.- La realización de concursos, torneos y exhibiciones de carácter deportivo.

9º.- La organización y dirección de la propaganda y publicidad, por todos los medios, destinadas a incentivar y desarrollar la educación física, y llevar a la práctica todos los actos e iniciativas que tome.

10º.- La formación y el fomento de instituciones de cultura nacional, así como de la instalación de centros de recreación, plazas de deportes, canchas de juegos, gimnasios, baños públicos y stands de tiro deportivo.

11º.- La unificación de la acción y métodos de las instituciones deportivas nacionales y coordinación de las relaciones deportivas internacionales.

12º.- La tarea de coadyuvar a combatir las causas de deterioro físico de todas las edades y clases sociales, mediante la cultura física como por la formación de núcleos e instituciones culturales, y las iniciativas orientadas hacia la elevación del nivel higiénico de vida.

13º.- Llevar el Registro General de las Instituciones Deportivas (Decreto de 22 de setiembre de 1949)

14º.- Velar por la observancia de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.996 de 26 de marzo de 1980 (cesión de derechos sobre la prestación de actividad de un deportista o sobre su transferencia), y sancionar administrativamente, hasta con pena de desafiliación si correspondiere, toda infracción que comprobare.

15º.- Aplicar las sanciones administrativas pertinentes a las instituciones a que pertenezcan el autor y demás copartícipes del delito establecido en el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 14.996 de 26 de marzo de 1980 (suministro, administración y uso de fármacos depresores o estimulantes), siempre que se pruebe que sus autoridades no adoptaron las providencias necesarias para prevenir el hecho o que, en conocimiento del mismo, no procedieron a denunciarlo penal o administrativamente.

16º.- Colaborar en la realización del examen médico de los alumnos de todos los establecimientos de enseñanza secundaria y preparatoria, públicos o asimilados, así como los de la Universidad del Trabajo (art. 1º del Decreto de 16 de noviembre de 1944).

17º.- Recaudar y administrar el Fondo Olímpico establecido por la Ley Nº 12.762 de 23 de agosto de 1960.

18º.- Proponer al Poder Ejecutivo el ajuste semestral de tasas de los exámenes indicados en el artículo 103 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1984.

19º.- Formular, ejecutar y evaluar las políticas nacionales relativas a la juventud, en coordinación con otros Organismos Estatales.

20º.- Ejercer las competencias conferidas al Instituto Nacional de la Juventud.

21º.- Promover, planificar y coordinar las actividades del Centro de Información a la Juventud, asesorando y capacitando al personal de las unidades locales de información.

22º.- Relaciones con los organismos internacionales de su especialidad.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSION, ROBERTO YAVARONE, ANTONIO MERCADER, LUCIO CACERES, SERGIO ABREU, ALVARO ALONSO, HORACIO FERNANDEZ, GONZALO GONZALEZ, ALFONSO VARELA, CARLOS CAT, JAIME TROBO.

---o---

2
Decreto 375/000

Dispónese que los funcionarios públicos de los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, percibirán a partir del 21 de diciembre del corriente el sueldo anual complementario comprendido entre el 1º de junio al 30 de noviembre de 2000.
(2.695*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 14 de diciembre de 2000

VISTO: el Decreto-Ley Nº 14.360, de 17 de abril de 1975, por el que se determina la uniformidad del sueldo anual complementario.-

CONSIDERANDO: I) que por el artículo 2º de dicho Decreto-Ley, se faculta al Poder Ejecutivo a abonar en dos veces este beneficio.-

II) que se estima conveniente hacer uso de la facultad atribuida por la norma legal citada.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 14.360, de 17 de abril de 1975 y el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese que los funcionarios públicos de los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, percibirán a partir del 21 de diciembre del corriente, una suma equivalente a la doceava parte del total de las retribuciones sujetas a montepío percibidas por cualquier concepto, en el período comprendido entre el 1º de junio al 30 de noviembre de 2000.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
BATLLE, DANIEL BORRELLI, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSION, LUIS BREZZO, ANTONIO MERCADER, LUCIO CACERES, MARIO CURBELO, ALVARO ALONSO, LUIS FRASCHINI, GONZALO GONZALEZ, ALFONSO VARELA, CARLOS CAT, JAIME TROBO.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

3
Resolución 1.459/000

Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.
(2.702)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 12 de diciembre de 2000

VISTO: que el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Dr. Sergio Abreu, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 12 de diciembre de 2000.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería, a partir del día 12 de diciembre de 2000 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Cr. Mario Curbelo.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

---o---

4
Resolución 1.460/000

Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Didier Opertti y desígnase Ministro interino mientras dure su ausencia.
(2.703)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 12 de diciembre de 2000

VISTO: la solicitud formulada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Didier Opertti para hacer uso de licencia ordinaria entre los días 2 y 19 de enero de 2001 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Didier Opertti, entre los días 2 y 19 de enero de 2001 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro Interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 2 de enero de 2001 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al Sr. Subsecretario Dr. Guillermo Valles.

3º.- Comuníquese, etc..-
BATLLE.

---o---

5

Resolución 1.461/000

Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores. (2.704)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 12 de diciembre de 2000

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Didier Opertti, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 13 de diciembre de 2000.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 13 de diciembre de 2000 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Guillermo Valles.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

---o---

6

Resolución 1.462/000

Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas. (2.705)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 12 de diciembre de 2000

VISTO: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Alberto Bensión, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 12 de diciembre de 2000.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas, a partir del día 12 de diciembre de 2000 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Cr. Marcelo Brasca.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

7

Decreto 372/000

Reglaméntase el funcionamiento de las Agencias receptoras de apuesta sobre las carreras de caballos (casas de sport.). (2.692*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 12 de diciembre de 2000

VISTO: la necesidad de reglamentar el funcionamiento de las Agencias receptoras de apuestas sobre las carreras de caballos (casas de sport);

RESULTANDO: I) que no existe un régimen uniforme que regule la actividad;

II) que algunas de las normas legales aplicables carecen de la correspondiente reglamentación;

CONSIDERANDO: I) que la Ley Nº 9.575 de 10 de julio de 1936 (Ley de represión del juego clandestino), establece disposiciones relativas a las instituciones habilitadas a explotar Agencias (casas de sport), su ubicación y número, requisitos, operativa, formación de los dividendos, destino de las ganancias y controles a los que se verán sometidos;

II) que el artículo 62 de la Ley Nº 11.490 de 18 de setiembre de 1950, prohibe la constitución de empresas o sociedades privadas para la explotación del juego de carreras de caballos con fines de lucro;

III) que la Ley Nº 17.006 de 18 de setiembre de 1998, habilita al Poder Ejecutivo a autorizar al concesionario de la explotación del juego de apuestas mutuas sobre el resultado de carreras de caballos en el Hipódromo Nacional de Maroñas, sea dicho juego recepcionado en el mismo o fuera de él, a recibir apuestas sobre carreras que se efectúen fuera de dicho Hipódromo, en las condiciones que establezca el respectivo llamado a licitación;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- (Autorización para funcionar) Las Agencias receptoras de apuestas sobre carreras de caballos (casas de sport) para poder funcionar deberán obtener la correspondiente autorización de la Dirección General de Casinos y se ajustarán a lo dispuesto por la presente reglamentación.

Artículo 2º.- (Habilitados) Solo podrán explotar Agencias (casas de sport) el concesionario del Hipódromo Nacional de Maroñas y los Gobiernos Departamentales e Instituciones sin fines de lucro con personería jurídica que patrocinen hipódromos del interior del país.

Artículo 3º.- (Requisitos para operar) Para obtener la autorización correspondiente las personas jurídicas habilitadas deberán presentarse ante la Dirección General de Casinos acreditando los siguientes requisitos:

a) Para el caso de instituciones con personería jurídica que patrocinen hipódromos del interior: que carecen de finalidad de lucro, que entre las actividades previstas en su objeto social está la de organizar actividades hípicas y que efectivamente patrocinan o gestionan hipódromos en las localidades del interior del país.
b) Exhibir registros de contabilidad al día, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.
c) Adjuntar copia auténtica del contrato respectivo que vincule directamente a la institución con el operador del Hipódromo que organiza las carreras sobre las que se recepcionen apuestas. El referido contrato deberá contener, necesariamente, las condiciones de explotación, distribución de beneficios y gastos y quién proporcionará los equipos y tecnología necesarios para la recepción de apuestas y transmisión de las carreras.

d) Detalle de las carreras organizadas en el último año y programación anual proyectada.
e) Plan de explotación de la Agencia o Agencias respectivas.

ARTICULO 4º.- (Destino de las ganancias) Las instituciones que realicen carreras en forma regular deberán destinar las ganancias provenientes de la explotación de las Agencias (casas de sport), en exclusividad, al cumplimiento de su objeto social.

Las que no cumplan con la actividad regular mínima prevista en el artículo 5º, deberán destinar las ganancias referidas, en su totalidad, al Instituto Nacional del Menor (I.NA.ME.).

ARTICULO 5º.- (Actividad mínima) Se considerará que se realizan carreras en forma regular cuando se cumple, como mínimo, con cada una de las siguientes actividades;

a). Organizar como mínimo 50 (cincuenta) reuniones hípicas al año;
b). Organizar como mínimo 3 (tres) reuniones hípicas al mes; y
c). Que la programación de las reuniones cuente, por lo menos, con seis carreras.

Verificada la suspensión de la actividad por un período superior a los dos meses será de aplicación lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 4º precedente, hasta la reanudación de actividad regular.

ARTICULO 6º.- (Registros contables) Las instituciones autorizadas a explotar Agencias (casas de sport) deberán llevar registros de contabilidad en la forma que prescriben las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. De dichos registros deberá surgir inequivocamente, los ingresos provenientes del juego y el destino dado a los mismos, así como la no intervención de empresas o sociedades que lucren de alguna forma en la explotación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 62 de la Ley 11.490, de 18 de setiembre de 1950.

ARTICULO 7º.- Las Agencias (casas de sport) explotadas por instituciones con personería jurídica sin fines de lucro y por los Gobiernos Departamentales están obligadas a pasar todas sus apuestas a las carreras que se realicen en el país o en el extranjero, a sus respectivos hipódromos.

ARTICULO 8º.- (Prohibición) Con excepción del concesionario del Hipódromo Nacional de Maroñas, está prohibida la constitución de empresas o sociedades privadas para la explotación del juego de carreras con fines de lucro.

ARTICULO 9º.- (Número y ubicación) Las instituciones con personería jurídica sin fines de lucro y los Gobiernos Departamentales que patrocinan hipódromos podrán explotar una Agencia (casa de sport) en el respectivo hipódromo y otra en la localidad donde tiene asiento el mismo.

El concesionario del Hipódromo Nacional de Maroñas podrá explotar Agencias (casas de sport) en el número y condiciones previsto en el respectivo procedimiento de contratación.

En ningún caso, las Agencias podrán estar a cargo de personas que hayan sido declaradas fallidas o concursadas, condenadas por delitos graves o que se encuentren procesadas por la justicia penal.

ARTICULO 10º.- Dentro del plazo de 15 (quince) días contados a partir de la publicación del presente Decreto las entidades que se encuentren explotando el juego de apuestas sobre carreras de caballos organizadas en el exterior, deberán presentarse ante la Dirección General de Casinos, de acuerdo con el artículo 3º precedente, a efectos de gestionar la correspondiente autorización.

ARTICULO 11º.- (Controles) La Dirección General de Casinos controlará el cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente reglamentación. En caso de incumplimiento, podrá promover ante el Poder Ejecutivo la clausura de la Agencia o Agencias que correspondan.

El Ministerio del Interior, a partir de los 30 días de la fecha de publicación del presente Decreto, dará cuenta a la Dirección General de Casinos de todas aquellas Agencias (casas de sport) que no cuenten con la autorización referida en el artículo 1º precedente, a efectos de promover ante el Poder Ejecutivo la clausura de las mismas y dar cuenta, cuando corresponda, al juzgado penal competente.

BATLLE, ALBERTO BENSION, DANIEL BORRELLI.

---o---

8

Decreto 373/000

Fíjanse las tasas de devolución de tributos a las exportaciones. (2.693*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 13 de diciembre de 2000

VISTO: el régimen de devolución de tributos a las exportaciones, establecido por la ley Nº 16.492, de 2 de junio de 1994.-

CONSIDERANDO: que es procedente acceder a solicitudes de incorporación de diversos productos al referido régimen.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por la mencionada Ley Nº 16.492.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjanse las siguientes tasas de devolución de tributos a las exportaciones registradas a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto:

ITEM N.C.M.	% DEV. S/FOB	OBSERVACIONES
5609.00.90.00	1.75	
6601.10.00.00	2.75	
8714.95.00.00	2.50	
9021.50.00.00	2.25	
9403.30.00.00	1.75	

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
BATLLE, MARCELO BRASCA, SERGIO ABREU, GONZALO GONZALEZ.

---o---

9

Resolución 1.463/000

Modifícase el Resultando I) de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de mayo de 2000, por la que se aprobó la modificación del Artículo 8º del Estatuto Social de "CONALAP S.A." (Consorcio Nacional de Ahorro Previo Sociedad Anónima). (2.706)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 13 de diciembre de 2000

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 31 de mayo de 2000, por la que se aprobó la reforma del artículo 8º del Estatuto Social de "CONALAP S.A." (Consorcio Nacional de Ahorro Previo Sociedad Anónima).-

RESULTANDO: que en la parte expositiva de la misma se mencionó erróneamente que dicha reforma había sido resuelta por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 28 de enero de 1998, cuando en realidad la misma fue celebrada el 28 de enero de 1999.-

CONSIDERANDO: que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 31 de mayo de 2000.-

ATENTO: a lo informado por la Auditoría Interna de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el Resultando I) de la Resolución del Poder Ejecuti-

vo de 31 de mayo de 2000, por la que se aprobó la modificación del artículo 8º del Estatuto Social de "CONALAP S.A." (Consorcio Nacional de Ahorro Previo Sociedad Anónima), en el sentido que donde dice: "...Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la gestionante, celebrada el 28 de enero de 1998...", debe decir: "...Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la gestionante, celebrada el 28 de enero de 1999...".-

2º.- Comuníquese, notifíquese, expídase copia testimoniada y archívese.-
BATLLE, MARCELO BRASCA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10

Decreto 369/000

Desígnase como "Area del Ejército Instrucciones del Año XIII", a la zona que se determina.
(2.689*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 2000

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército a fin de proceder a la designación como "Area de Ejército Instrucciones del Año XIII", a la zona que comprende el Batallón de Infantería Blindado Nro. 13, Servicio de Material y Armamento, el Comando de Apoyo Administrativo, la Brigada de Infantería Nro. 5, el Batallón de Infantería Nro. 15, el Servicio de Intendencia del Ejército, la Escuela de Comunicaciones del Ejército, el Batallón de Apoyo y Servicios de Comunicaciones Nro. 2, la Brigada de Comunicaciones Nro. 1, el Batallón de Comunicaciones Nro. 1, comprendida entre Avenida de las Instrucciones, Camino Casavalle, Vía Férrea y Arroyo Miguelete.

RESULTANDO: que en el Decreto 45/982 de 9 de febrero de 1982 se designó con el nombre "Area de Ejército 9 de Febrero" el área de responsabilidad de los Comandos de la Brigada de Infantería Nro. 5, Brigada de Comunicaciones Nro. 1, Batallón de Infantería Blindado Nro. 13, Batallón de Infantería Nro. 15, Batallón de Comunicaciones Nro. 1, Batallón de Apoyo y Servicios de Comunicaciones Nro. 2 y Servicio de Material y Armamento, comprendidas entre Avenida de las Instrucciones, Camino Casavalle, Vía Férrea y Arroyo Miguelete.

CONSIDERANDO: la conveniencia dentro del ámbito militar, de mantener una nominación unitaria para distintas Unidades que comparten una misma zona geográfica, haciendo uso para ello de un acontecimiento tan importante en la historia de nuestro país, -como lo fue sin duda las "Instrucciones del Año XIII"- que en la oportunidad tiene además un carácter especialmente relevante por la conmemoración del "Sesquicentenario del fallecimiento del Prócer de la Patria".

ATENTO: a los fundamentos expuestos y al informe de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Desígnase como "Area de Ejército Instrucciones del Año XIII", a la zona que comprende el Batallón de Infantería Blindado Nro. 13, el Servicio de Material y Armamento, el Comando de Apoyo Administrativo, la Brigada de Infantería Nro. 5, el Batallón de Infantería Nro. 15, Servicio de Intendencia del Ejército, la Escuela de Comunicaciones del Ejército, el Batallón de Apoyo y Servicios Comunicaciones Nro. 2, la Brigada de Comunicaciones Nro. 1 y el Batallón de Comunicaciones Nro. 1; la mencionada zona se ubica entre Avenida de las Instrucciones, Camino Casavalle, Vía Férrea y Arroyo Miguelete.

ARTICULO 2do.- Derógase el Decreto 45/982 del 9 de febrero de 1982.

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese y archívese.
BATLLE, LUIS BREZZO.

---o---

11

Resolución 1.453/000

Autorízase a la empresa "LASCANO TV CABLE S.A." a transferir la titularidad del permiso de televisión para abonados en la modalidad "cable", de la localidad de la Coronilla del Departamento de Rocha, a favor de la empresa "ACUARIO UNO S.R.L.".
(2.696*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones, da cuenta de la solicitud presentada por la empresa "LASCANO TV CABLE S.A." para que se autorice la transferencia de la titularidad del permiso de televisión para abonados, en la localidad de la Coronilla del departamento de Rocha, a favor de la empresa "ACUARIO UNO S.R.L.".-

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo 1.144/99 de 7 de setiembre de 1999, se autorizó a dicha sociedad permisionaria, a suministrar el servicio de televisión para abonados, por la modalidad "cable" en la referida localidad.-

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 3ro. y por el numeral 2) del artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción sustitutiva dada por los artículos 8vo. y 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991.-

II) que los integrantes de la sociedad "ACUARIO UNO S.R.L.", los señores Walter Daniel Delprato Redondo y Whiller Ariel Pua Machado, han cumplido con los requisitos y exigencias personales que establecen los Decretos 349/990 de 7 de agosto de 1990 y 125/993 de 12 de marzo de 1993.-

III) que se ha acreditado en obrados, copia certificada de Compromiso de Cesión de Derechos, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Decreto 586/990 de 18 de diciembre de 1990.-

IV) que la Sociedad enajenante ha acreditado estar al día con sus obligaciones tributarias ante la Dirección General Impositiva y con sus aportes ante la Seguridad Social y se han realizado las publicaciones que exige el Decreto 347/992 de 21 de julio de 1992.-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Decreto Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984 en la redacción sustitutiva dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, los Decretos reglamentarios del servicio 349/990 de 7 de agosto de 1990, 125/993 de 12 de marzo de 1993, 586/990 de 18 de diciembre de 1990, 347/992 de 21 de julio de 1992 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a la empresa "LASCANO TV CABLE S.A.", a transferir la titularidad del permiso de televisión para abonados en la modalidad "cable", de la localidad de la Coronilla del Departamento de Rocha, a favor de la empresa "ACUARIO UNO S.R.L.".-

2do.- Declárase que esta última, está integrada por los señores Walter Daniel Delprato Redondo y Whiller Ariel Pua Machado.-

3ro.- Determínase que la autorización otorgada en el numeral 1ro. de la presente Resolución, tiene el mismo carácter, limitaciones y exigencias que las establecidas en las Resoluciones del Poder Ejecutivo 1.144/999 de 7 de diciembre de 1999 y 687/998 de 28 de agosto de 1998.-

4to.- Otórgase un plazo de 90 días para que las empresas gestionantes acrediten ante la Dirección Nacional de Comunicaciones, la transferen-

cia definitiva, dando cumplimiento al Compromiso de Cesión de Derechos que se da cuenta en autos.-

5to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, LUIS BREZZO.

---o---

12
Resolución 1.454/000

Autorízase al señor Elías Dacio Caltieri Araújo, el uso de la frecuencia 102.7 Mhz., para operar una estación en la ciudad de Durazno, Departamento de Durazno con la potencia que se determina.
(2.697*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la solicitud formulada por el señor Elías Dacio Caltieri Araújo, adjudicatario de la emisora CX-274 FM Centro, Canal 274 operando en la frecuencia 102,7 Mhz, en la ciudad de Durazno departamento de Durazno, para que se le conceda un aumento de potencia.-

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo (número interno 73.136) del 11 de octubre de 1994, se autorizó al señor Elías Dacio Caltieri Araújo, el uso de la frecuencia 102,7 Mhz. Canal 274, para operar una estación en la ciudad de Durazno departamento de Durazno, omitiéndose establecer la potencia y altura media de antena autorizada.-

II) que del llamado a interesados para la explotación de la referida frecuencia surge que la potencia asignada sería de 5 Kw con una altura media de antena de 30 metros.-

III) que fundamenta su petitorio en la necesidad de mejorar su cobertura en las zonas rurales limítrofes con la ciudad de Durazno.-

CONSIDERANDO: I) que no corresponde establecer en la Resolución 73.136 precitada, la potencia y altura media de antena autorizada.-

II) que de los estudios teóricos-técnicos realizados a la luz de la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones 063/99 de 24 de marzo de 1999, que modificó las características técnicas aplicables a las emisoras de radiodifusión que operan en bandas métricas con modulación en frecuencia, surge que la emisora podría operar con una potencia efectiva radiada (P.E.R) de hasta 5 Kw. y una altura media de antena (H.M.A) de 75 metros o parámetros equivalentes, lo cual ya ha sido coordinado oportunamente.-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 3ro. del Decreto-Ley 15.671 de fecha 8 de noviembre de 1984 en la redacción dada por el artículo 8vo. de la Ley 16.211 de fecha 1ro. de octubre de 1991, numeral 2) del artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de fecha 8 de noviembre de 1984 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley 16.211 de fecha 1ro. de octubre de 1991; artículo 17 del Decreto 734/978 de fecha 20 de diciembre de 1978 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Modifícase el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo (Número interno 73.136) de fecha 11 de octubre de 1994, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase al señor Elías Dacio Caltieri Araújo, el uso de la frecuencia 102.7 Mhz., para operar una estación en la ciudad de Durazno, departamento de Durazno, con una potencia efectiva radiada de 5 kw (P.E.R) y una altura media de antena de (H.M.A) de 30 metros".-

2do.- Autorízase al señor Elías Dacio Caltieri Araújo, permisionario de la frecuencia 102,7 Mhz, Canal 274 CX-274 FM Centro, de la ciudad de Durazno departamento de Durazno a operar con una potencia efectiva radiada (P.E.R.) de 5 Kw. y una altura media de antena (H.M.A.) de 75 metros, o parámetros equivalentes.-

3ro.- Establécese que sí en la práctica la estación de referencia produjera interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados, dicha emisora deberá reducir de inmediato las transmisiones y tomar las medidas necesarias para su eliminación; de persistir éstas deberá reducir su potencia a los parámetros autorizados por la Resolución del Poder Ejecutivo (Número interno 73.136) del 11 de octubre de 1994 y establecidos en el numeral 1ro. de la presente Resolución.-

4to.- Se determina que la presente autorización no modifica el carácter de precario y revocable en cualquier momento, sin dar derecho a reclamo o indemnización de clase o especie alguna.-

5to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.
BATLLE, LUIS BREZZO.

---o---

13
Resolución 1.464/000

Otórgase la condecoración al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y Diploma correspondiente, al señor Comodoro don Eduardo García Puebla.
(2.707*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 13 de diciembre de 2000

VISTO: la solicitud del Comando General de la Fuerza Aérea para otorgar al señor Comodoro don Eduardo García Puebla, la condecoración al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y Diploma correspondiente.

CONSIDERANDO: el destacado apoyo brindado y en consideración a los continuados esfuerzos realizados por el señor Comodoro don Eduardo García Puebla, para incrementar los vínculos de amistad y cooperación entre las Fuerzas Aéreas de la República Oriental del Uruguay y la República Argentina; como asimismo por los relevantes méritos personales y profesionales del citado señor Oficial Superior.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Decreto 770/976 de fecha 24 de noviembre de 1976, con sus modificativos 679/978 de fecha 5 de diciembre de 1978 y 49/992 de fecha 5 de febrero de 1992 y Decreto 377/995 de fecha 10 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Otórgase la condecoración al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y Diploma correspondiente, al señor Comodoro don Eduardo García Puebla.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.
BATLLE, LUIS BREZZO.

---o---

14
Resolución 1.465/000

Otórgase la condecoración al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y Diploma correspondiente, al señor Coronel Aviador don Leci Oliveira Péres.
(2.708*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 13 de diciembre de 2000

VISTO: la solicitud del Comando General de la Fuerza Aérea para otorgar al señor Coronel Aviador don Leci Oliveira Péres, la condecoración al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y Diploma correspondiente.

CONSIDERANDO: el destacado apoyo brindado y en consideración a los continuados esfuerzos realizados por el señor Coronel Aviador don Leci Oliveira Péres, para incrementar los vínculos de amistad y cooperación entre las Fuerzas Aéreas de la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil; como asimismo por los relevantes méritos personales y profesionales del citado señor Oficial Superior.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los Decretos 770 976 de fecha 24 de noviembre de 1976, con sus modificativos 679 978 de fecha 5 de diciembre de 1978 y 49 992 de fecha 5 de febrero de 1992 y Decreto 377 995 de fecha 10 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Otórgase la condecoración al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y Diploma correspondiente, al señor Coronel Aviador don Leci Oliveira Péres.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.
BATLLE, LUIS BREZZO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

15
Resolución 1.455/000

Fíjase el monto total de los Premios Anuales de Literatura y las remuneraciones a los Jurados de las categorías inéditas y éditas correspondientes al año 1999.
(2.698)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 12 de diciembre de 2000

VISTO: los Premios a la Labor Literaria de autores nacionales, instituidos por la Ley Nº 15.843 de fecha 8 de diciembre de 1986;

RESULTANDO: que corresponde determinar el monto de los Premios, como también las remuneraciones que percibirán los Jurados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- FIJASE en $ 892.400 (pesos uruguayos ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos) el monto total de los Premios Anuales de Literatura y las remuneraciones a los Jurados de las categorías inéditas y éditas, correspondientes al año 1999;

2º.- LA cantidad fijada se distribuirá;

A) $ 22.050 (pesos uruguayos veintidós mil cincuenta) a cada uno de los Primeros Premios de las Obras Editas en: 1) Obras en verso y poemas en prosa; 2) Narrativa; 3) Literatura para niños y jóvenes; 4) Teatro en Género Comedia; 5) Teatro en Género Drama; 6) Teatro infantil y juvenil; 7) Ensayos literarios, crónicas y reportajes periodísticos reunidos en volumen referidos a materia literaria; 8) Historia, biografías y temas afines; 9) Filosofía, Lingüística y Ciencias de la Educación; 10) Arte (Investigación, análisis y comentarios); 11) Ciencias sociales y jurídicas y 12) Investigación y difusión científica;

B) $ 16.537.50 (pesos uruguayos dieciséis mil quinientos treinta y siete con 50 100) a cada uno de los Segundos Premios de Obras Editas en: 1) Obras en verso y poemas en prosa; 2) Narrativa y 3) Literatura para niños y jóvenes;

C) $ 12.127.50 (pesos uruguayos doce mil ciento veintisiete con 50 100) a un Tercer Premio en Obras Editas en Narrativa;

D) $ 19.845 (pesos uruguayos diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco) a cada uno de los Primeros Premios de las Obras Inéditas en: 1) Obras en verso y poemas en prosa; 2) Narrativa; 3) Literatura para niños y jóvenes; 4) Teatro en Género Comedia; 5) Teatro en Género Drama; 6) Teatro infantil y juvenil; 7) Ensayos literarios, crónicas y reportajes periodísticos reunidos en volumen referidos a materia literaria; 8) Historia, biografías y temas afines; 9) Filosofía, Lingüística y Ciencias de la Educación; 10) Arte (Investigación, análisis y comentarios); 11) Ciencias sociales y jurídicas y 12) Investigación y difusión científica;

E) $ 14.332.50 (pesos uruguayos catorce mil trescientos treinta y dos con 50 100) a cada uno de los Segundos Premios de Obras inéditas en: 1) Obras en verso y poemas en prosa; 2) Narrativa y 3) Literatura para niños y jóvenes;

F) $ 9.922.50 (pesos uruguayos nueve mil novecientos veintidós con 50 100) a un Tercer premio en Obras Inéditas en Narrativa;

3º.- FIJASE en un monto de $ 5.500 (pesos uruguayos cinco mil quinientos) los honorarios que recibirán cada uno de los cincuenta jurados de las diferentes categorías;

4º.- LA erogación resultante por concepto de Premios y pago a los jurados se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 591 de los Créditos presupuestales del Programa 001, Unidad Ejecutora 001, Inciso 11, Ejercicio 2.000;

5º.- COMUNIQUESE y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Educación y Cultura;
BATLLE, ANTONIO MERCADER, ALBERTO BENSION.

---o---

16
Resolución 1.466/000

Desígnanse al Arq. Roberto Falco como Presidente y a la señora Julia Elena Rodríguez Shaw y Dr. Gustavo Cersósimo como miembros del Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE).
(2.709)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 13 de diciembre de 2000

VISTO: el artículo 29 de la Ley Nº 17.243 de 29 de junio de 2000;

RESULTANDO: que la citada disposición establece que el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, será dirigido por un Consejo Directivo integrado por tres miembros, los que serán designados por el Poder Ejecutivo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse al Arq. Roberto Falco como Presidente y a la señora Julia Elena Rodríguez Shaw y Dr. Gustavo Cersósimo como miembros

del Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE).

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
BATLLE, ANTONIO MERCADER.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

17

Resolución 1.467/000

Apruébase el permiso de que fue objeto la firma PLANIR S.A., según Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos 686/3166, para la ocupación del Complejo Frigorífico del Puerto de Montevideo.
(2.710*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 13 de diciembre de 2000

VISTO: estos antecedentes relacionados con el permiso de ocupación del Complejo Frigorífico del Puerto de Montevideo para operar con mercadería general y con servicio de frío por un plazo de 6 (seis) meses, por parte de la Administración Nacional de Puertos a la firma PLANIR S.A..

RESULTANDO: I) Que por Resolución de Directorio Nº 686 3166 de 18 de octubre de 2000, la citada Administración resolvió otorgar el permiso en cuestión en el marco de la convocatoria a operadores habilitados en la categoría de Depósito de Carga General, a fin de operar el referido frigorífico, dado el interés de la organización portuaria de mantener la actividad del Depósito Nº 11 y dado cuenta que la propuesta de la citada firma cumple los requisitos establecidos en la convocatoria de referencia.

II) Que han tomado intervención al respecto en la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios y su Departamento Letrada, expidiéndose esas oficinas favorablemente al requerimiento de tal Administración, para que se apruebe estos autos por parte del Poder Ejecutivo.

ATENTO: a lo establecido en la Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 (Ley de Puertos) y su Decreto Reglamentario Nº 412 992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el permiso de que fue objeto la firma PLANIR S.A., según Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 686 3166 de 18 de octubre de 2000, para la ocupación del Complejo Frigorífico del Puerto de Montevideo para operar con mercadería general y con servicio de frío, por un plazo de 6 (seis) meses.

2º.- Comuníquese y vuelva a la referida Administración a sus efectos.
BATLLE, LUCIO CACERES.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18

Resolución 1.456/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma JESUS GONZALEZ LTDA.
(2.699)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 12 de diciembre de 2000

VISTO: La solicitud de **JESUS GONZALEZ LTDA.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 14 (catorce) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria de la construcción, ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días, a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 14 (catorce), trabajadores de la firma **JESUS GONZALEZ LTDA.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

19

Resolución 1.457/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A.
(2.700)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 12 de diciembre de 2000

VISTO: La solicitud de **HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 13 (trece) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria de la construcción, ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 13 (trece), trabajadores de la firma **HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

20

Decreto 370/000

Adóptase el "Reglamento Técnico sobre Rotulado Específico para Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes", aprobado por Resolución 36/999 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.
(2.690*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de diciembre de 2000

VISTO: la resolución N° 36 99 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR por la que se aprobó el "Reglamento Técnico sobre Rotulado Específico para Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes";

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto- aprobado por la Ley No. 16.712 de 1°. de setiembre de 1995, respecto de que los Estados parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes previstos en el artículo 2° del referido Protocolo;

II) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

III) lo informado por la División Jurídico-Notarial y la División Control de Calidad del Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 1° y siguientes de la Ley No. 9.202 de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase el "Reglamento Técnico sobre Rotulado Específico para Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes", aprobado por la resolución N° 36 99 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

Artículo 2º.- El presente Decreto regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común del Mercosur, publíquese.
BATLLE, LUIS FRASCHINI, DIDIER OPERTTI, SERGIO ABREU.

MERCOSUR/GMC/RES Nº 36/99

REGLAMENTO TECNICO SOBRE ROTULADO ESPECIFICO PARA PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES.

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones N° 91 93, N° 110 94, N° 41 96 y N° 38 98 del Grupo Mercado Común y la Recomendación N° 9 98 SGT N° 11 "Salud".

CONSIDERANDO:

La necesidad de asegurar la uniformidad de rotulado de productos comercializados en los Estados Partes del Mercosur.

Que los productos de higiene personal, cosméticos y perfumes deben ser seguros bajo las condiciones normales o previsibles de uso.

Que se debe asegurar al consumidor informaciones correctas, claras y precisas sobre las características del producto, su seguridad, modo de uso y eficacia a través del rotulado.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Art. 1 Aprobar el "Reglamento Técnico sobre Rotulado Específico para Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes", en sus versiones en español y portugués, que consta como Anexo y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas reglamentarias y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, a través de los siguientes organismos:

Argentina: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologia Medica (ANMAT)

Brasil: Secretaria de Vigilância Sanitária do Ministério da Saúde.

Paraguai: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;

Uruguai: Ministerio de Salud Pública

Art. 3 El presente Reglamento se aplicará en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona.

Art. 4 Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar el presente Reglamento a sus ordenamientos jurídicos internos antes del día 10 de setiembre de 1999.

XXXIV GMC - Asunción, 10 VI 99

REGLAMENTO TECNICO SOBRE ROTULADO ESPECIFICO PARA PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES

a) Aerosoles:

- Inflamable. No pulverizar cerca de la llama.
- No perforar ni incinerar.
- No exponer al sol ni a temperaturas superiores a 50° C.
- Proteger los ojos durante la aplicación.
- Mantener fuera del alcance de los niños.

b) Neutralizantes, productos para ondular y alisar los cabellos:

- No aplicar si el cuero cabellludo estuviera irritado o lesionado.
- Mantener fuera del alcance de los niños.

c) Agentes aclarantes del cabello y tinturas capilares:

- Puede causar reacción alérgica. Hacer prueba de toque (describir).
- No usar en cejas ni pestañas.
- No aplicar si el cuero cabelludo estuviera irritado o lesionado.
- En caso de contacto con los ojos lavar con agua en abundancia.
- Mantener fuera del alcance de los niños.

d) Tinturas capilares con acetato de plomo:

- No aplicar si el cuero cabelludo estuviera irritado o lesionado
- El uso inadecuado puede provocar intoxicación por absorción de plomo.
- Aplicar sólo en cuero cabelludo.
- Después del uso, lavar las manos abundantemente para evitar la ingestión accidental.
- Mantener fuera del alcance de los niños

e) Depilatorios y epilatorios:

- No aplicar en áreas irritadas o lesionadas.
- No dejar aplicado un tiempo superior al indicado en las instrucciones de uso.
- No usar para afeitar la barba.
- En caso de contacto con los ojos, lavar con agua en abundancia.
- Mantener fuera del alcance de los niños.

f) Dentífricos y enjuagues bucales con flúor:

- Indicar nombre compuesto del flúor utilizado y su Concentración en ppm (partes por millón).
- Indicar modo de uso cuando sea necesario.
- No usar en menores de 6 años (solamente para enjuagues bucales).

g) Productos antitranspirantes:

- Usar sólo en las áreas indicadas.
- No aplicar sobre piel irritada o lesionada.
- En el caso de irritación o prurito en el área de aplicación, suspender su uso inmediatamente.

h) Tónicos capilares

- En el caso de eventual irritación del cuero cabelludo, suspender su uso.

---o---

21
Resolución 1.458/000

Dispónese el cese como Presidente de la Comisión Directiva del Centro Nacional de Quemados (CE.NA.QUE.), al profesor doctor HERNAN ARTUCIO y se designa como Presidente al doctor JORGE POMI.
(2.701)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 12 de diciembre de 2000

VISTO: el Reglamento Orgánico Funcional del Centro Nacional de Quemados (CE.NA.QUE.);

RESULTANDO: que en su artículo 3º se establece que el Poder Ejecutivo designará el Presidente de la Comisión Directiva de dicho Centro de una terna sugerida por el Consejo de la Facultad de Medicina;

CONSIDERANDO: que el citado Consejo propone al doctor Jorge Pomi para ocupar dicho cargo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Cese como Presidente de la Comisión Directiva del Centro Nacional de Quemados (CE.NA.QUE.) el profesor doctor HERNAN ARTUCIO.

2º.- Desígnase como Presidente de dicha Comisión al doctor JORGE POMI.

3º.- Comuníquese, agradécense al profesor doctor HERNAN ARTUCIO los importantes servicios prestados.
BATLLE, LUIS FRASCHINI.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

22
Decreto 368/000

Adecúanse los aspectos del control de sanidad, higiene e inocuidad de la leche y productos lácteos.
(2.688*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 11 de diciembre de 2000

VISTO: la necesidad de adecuar los aspectos del control de sanidad, higiene e inocuidad de la leche y productos lácteos;

RESULTANDO: I) que el país ha consolidado a lo largo de los años una presencia importante en el mercado internacional con sus productos lácteos en base a la calidad de su producción;

II) que dentro de los cometidos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, comprende el asegurar las condiciones de sanidad, higiene e inocuidad de los productos de origen animal en el ámbito nacional y el acceso a los mercados internacionales;

CONSIDERANDO: I) conveniente actualizar el sistema de control de sanidad, higiene e inocuidad de la leche y productos lácteos, que otorguen garantías para los consumidores nacionales y extranjeros;

II) la tendencia internacional a sistemas de autocontrol, que propenden al establecimiento generalizado de sistemas de control de puntos críticos (HACCP);

III) la necesidad de asegurar la consistencia del sistema de control con las normas, recomendaciones y directrices establecidas por las organizaciones internacionales, tales como Oficina Internacional de Epizootias (OIE), el CODEX Alimentarius de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial de Comercio, de los cuales el país es signatario;

IV) que las normas legales y reglamentarias vigentes en esta materia establecen competencias concurrentes y complementarias entre distintas reparticiones del Estado;

V) que la presencia concomitante de varios organismos es el fruto de la especificidad técnica requerida por las distintas fases de los procesos productivos involucrados;

VI) que resulta necesaria la coordinación adecuada a efectos de otorgar el debido contralor y otorgar una rápida respuesta a las exigencias cambiantes de los mercados de exportación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 3.606 de 13 de abril de 1910, Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, Decreto 315 994 de 5 de julio de 1994 y Decreto 24 998 de 28 de enero de 1998, Ley Nº 16.671 de 13 de diciembre de 1994 (OMC Y Acuerdos Ronda Uruguay) y a la opinión favorable del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- La Autoridad Sanitaria Oficial (ASO) será el Ministe-

rio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Servicios Ganaderos quien deberá controlar, supervisar, verificar y auditar el cumplimiento de la normativa vigente, a los efectos de garantizar la sanidad, higiene e inocuidad de la leche y los productos lácteos.

Artículo 2º.- El sistema se basará en esquemas de autocontrol que serán desarrollados por las empresas industrializadoras y aprobados y supervisados por la Autoridad Sanitaria Oficial (ASO) en la forma prevista en el artículo siguiente.

Artíuclo 3º.- La Autoridad Sanitaria Oficial (ASO) podrá asignar tareas de habilitación, inspección, aprobación y supervisión a instituciones u organizaciones debidamente habilitadas y registradas por la referida autoridad, quien deberá a su vez, supervisar y auditar los servicios que dichas instituciones u organizaciones presten.

Artículo 4º.- Todos los establecimientos de recepción, estandarización, tratamiento, transformación, almacenamiento, el transporte y el embarque, así como todas aquellas empresas o personas que desarrollan actividades industriales y afines a los productos lácteos, deberán ser habilitados por la Autoridad Sanitaria Oficial (ASO) en la forma prevista en el Artículo 3°, y estarán sujetos a la normativa que el Poder Ejecutivo determine para garantizar la sanidad, higiene e inocuidad de la leche y los productos lácteos.

Artículo 5º.- Será competencia de la Autoridad Sanitaria Oficial (ASO) emitir los Certificados Sanitarios Internacionales que acompañen las exportaciones de leche y productos lácteos. Dichos certificados contemplarán aspectos relacionados con la salud pública y la sanidad animal. Recibida la información de las organizaciones responsables de las tareas asignadas en el Artículo 3°, los certificados se otorgarán dentro de las siguientes 48 horas.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo aprobará el Reglamento de Control de Sanidad, Higiene e Inocuidad de Leche y Productos Lácteos, donde se establecerán las normas técnicas que regirán en esta área.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, GONZALO GONZALEZ, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSION, SERGIO ABREU, LUIS FRASCHINI.

---o---

23
Decreto 374/000

Destínase la suma anual que se determina, durante los (años 2001 a 2004) provenientes del "Fondo de Protección Integral de los Viñedos" creado por el Artículo 1º de la Ley 16.311, para indemnizar a los productores cuyos viñedos hayan sido afectados por el granizo.
(2.694*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 14 de diciembre de 2000

VISTO: la gestión promovida por el Instituto Nacional de Vitivinicultura;

RESULTANDO: I) por la ley N° 16.311 de 15 de octubre de 1992 se crea el "Fondo de protección Integral de los Viñedos" administrado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, cuyo destino es indemnizar a los viticultores afectados por fenómenos climáticos;

II) que se han estudiado los montos indemnizados por la ocurrencia de daños causados en los viñedos por granizo, en los años de vigencia del "Fondo de Protección Integral de los Viñedos".

III) que se han determinado, por el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Vitivinicultura, los montos destinados a la indemnización de productores cuyos viñedos hayan sido afectados por el granizo, provenientes del "Fondo de Protección Integral de los Viñedos", creado por la ley N° 16.311, de 15 de octubre de 1992;

CONSIDERANDO: I) que por decreto N° 416 96 de 24 de octubre de 1996 se estableció la suma anual destinada a la indemnización por el período 1996-2000.

II) conveniente proceder a reglamentar el mecanismo de indemnización de los daños que se ocasionen en los viñedos por dicho fenómeno climático por el período 2001-2004.

ATENTO: a lo preceptuado por el literal f) del Art. 143 de la ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, a la ley N° 16.311 de 15 de octubre de 1992 y al decreto reglamentario N° 627 992, de 17 de diciembre de 1992 y decreto 416 996 de 24 de octubre de 1996,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Destínase la suma anual de: U$S 150.000 (ciento cincuenta mil dólares americanos), durante los próximos cuatro años (años 2001 a 2004), provenientes del "Fondo de Protección Integral de los Viñedos", creado por el Art. 1° de la ley N° 16.311, de 15 de octubre de 1992, para indemnizar a los productores cuyos viñedos hayan sido afectados por el granizo.

Art. 2º.- Dicha suma será administrada por el Instituto Nacional de Vitivinicultura con la fiscalización de la Comisión Honoraria Fiscalizadora, creada por el Art. 3° de la ley N° 16.311 de 15 de octubre de 1992.

Art. 3º.- Los recursos a que se hace referencia en el Art. 1° del presente decreto, deberán estar debidamente individualizados en la contabilidad del Instituto Nacional de Vitivinicultura y su administración será fiscalizada por la Comisión Honoraria Fiscalizadora creada por el Art. 3° de la ley N° 16.311, de 15 de octubre de 1992.

Art. 4º.- Tendrán derecho a ser indemnizados los productores cuyos viñedos hayan sido afectados con daños causados por granizo, superiores al 30% del promedio de producción de las tres cosechas anteriores a la que se produjo el daño.

Art. 5º.- A efectos de determinar las sumas a pagar por concepto de indemnización, el Instituto Nacional de Vitivinicultura establecerá los criterios, condiciones y precios respectivos, teniendo fundamentalmente en cuenta la disponibilidad de los recursos asignados en el Art. 1° del presente decreto al momento del pago.

Asimismo, el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Vitivinicultura a partir de la zafra 2001 podrá establecer un porcentaje máximo del "Fondo de Protección Integral de los Viñedos" para atender eventuales daños anuales causados por granizo, a los efectos de generar una capitalización tendiente a autofinanciar el Fondo referido, en el futuro.

Art. 6º.- Los vitivinicultores afectados, deberán hacer la denuncia ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura dentro de los tres días de acaecido el daño sufrido por el granizo, mediante una declaración jurada donde conste: nombre y dirección del titular del viñedo; día y hora de la caída del granizo; ubicación, número y cuadros afectados del viñedo.

Art. 7º.- El Instituto Nacional de Vitivinicultura dispondrá, en forma inmediata a las denuncias, un relevamiento técnico de los viñedos denunciados y realizará un seguimiento hasta la cosecha respectiva.

Art. 8º.- En caso de no ocurrencia de daños y previo informe de la Comisión Honoraria Fiscalizadora, el Instituto Nacional de Vitivinicultura determinará los mecanismos de inversión necesarios para el mantenimiento y actualización de los recursos previstos en el Art. 1° del presente decreto.

Art. 9º.- En caso de ocurrencia de heladas y u otros fenómenos climáticos adversos que no sean granizo, los viticultores quedan obligados a declarar mediante declaración jurada ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura, en un plazo máximo de 72 horas, los daños acaecidos. El Instituto Nacional de Vitivinicultura dispondrá, en forma inmediata a las denuncias, un relevamiento técnico de los viñedos denunciados.

Quienes no cumplan con la referida declaración, y ante un eventual daño posterior ocasionado por la ocurrencia de granizo, no tendrán derecho a ser indemnizados en ningún porcentaje.

Art. 10º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 11º.- Comuníquese.
BATLLE, GONZALO GONZALEZ.



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

Para facilitar la búsqueda en las colecciones

GUIA DE LEYES



Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

AÑO	NUMEROS	Semestre
1919	6.846 al 6.930	
1919	6.931 al 7.047	
1920	7.048 al 7.386	
1921	7.387 al 7.451	
1922	7.452 al 7.548	
1923	7.549 al 7.689	
1924	7.690 al 7.811	
1925	7.812 al 7.917	
1926	7.918 al 8.068	
1927	8.069 al 8.195	
1928	8.196 al 8.393	
1929	8.394 al 8.613	
1930	8.614 al 8.720	
1931	8.721 al 8.824	
1932	8.825 al 8.933	
1933	8.934 al 9.180	
1934	9.181 al 9.455	
1935	9.456 al 9.543	
1936	9.544 al 9.641	
1937	9.642 al 9.754	
1938	9.755 al 9.807	
1939	9.808 al 9.908	
1940	9.909 al 9.997	
1941	9.998 al 10.110	
1942	10.111 al 10.305	
1943	10.306 al 10.468	
1944	10.469 al 10.535	
1944	10.536 al 10.600	
1945	10.601 al 10.694	
1946	10.695 al 10.806	
1946	10.807 al 10.882	
1947	10.883 al 11.013	
1948	11.014 al 11.212	
1949	11.213 al 11.406	
1950	11.407 al 11.480	
1950	11.481 al 11.628	
1951	11.629 al 11.788	
1952	11.789 al 11.912	
1953	11.913 al 12.088	
1954	12.089 al 12.174	
1955	12.175 al 12.262	
1956	12.263 al 12.357	
1957	12.558 al 12.486	
1958	12.487 al 12.598	
1959	12.599 al 12.646	
1959	12.647 al 12.691	
1960	12.692 al 12.804	

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1960	12.805 al 12.844		
1961	12.845 al 12.938		
1961	12.939 al 13.034		
1962	13.035 al 13.120		
1963	13.121 al 13.229		
1964	13.230 al 13.319		
1964	13.320 al 13.321		
1965	13.322 al 13.395		
1965	13.396 al 13.462		
1966	13.463 al 13.492		
1966	13.493 al 13.581		
1967	13.582 al 13.619		
1967	13.620 al 13.640		
1968	13.641 al 13.681		
1968	13.682 al 13.733		
1969	13.734 al 13.772		
1969	13.773 al 13.834		
1970	13.835 al 13.867		
1970	13.868 al 13.932		
1971	13.933 al 13.980		
1971	13.981 al 14.053		
1972	14.054 al 14.067		
1972	14.068 al 14.100		
1973	14.101 al 14.141	1º	
1973	14.142 al 14.143	2º	
1973	14.144	2º	
1974	14.145 al 14.212		
	y 14.214 y 14.228	1º	(1)
1974	14.213 y 14.215		
	al 14.227 y 14.229		
	al 14.295	2º	(1)
1974	14.296 al 14.337	2º	(1)
1975	14.338 al 14.391	1º	(1)
1975	14.392 al 14.469	2º	(1)
1975	14.470 al 14.496	2º	(1)
1976	14.497 al 14.538	1º	(1)
1976	14.539 al 14.622	2º	(1)
1977	14.623 al 14.674	1º	(1)
1977	14.675 al 14.753	2º	(1)
1978	14.754 al 14.800	1º	(1)
1978	14.801 al 14.850	2º	(1)
1978	14.851 al 14.860	2º	(1)
1979	14.861 al 14.889	1º	(1)
1979	14.890 al 14.905	1º	(1)
1979	14.906 al 14.961	2º	(1)
1979	14.962 al 14.985	2º	(1)
1980	14.986 al 15.029	1º	(1)
1980	15.030 al 15.084	2º	(1)
1980	15.085 al 15.101	2º	(1)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1981	15.102 al 15.148	1º	(1)
1981	15.149 al 15.197	2º	(1)
1981	15.198 al 15.239	2º	(1)
1982	15.240 al 15.296	1º	(1)
1982	15.297 al 15.349	2º	(1)
1982	15.350 al 15.365	2º	(1)
1983	15.366 al 15.421	1º	(1)
1983	15.422 al 15.516	2º	(1)
1984	15.517 al 15.584	1º	(1)
1984	15.585 al 15.698	2º	(1)
1985	15.699 al 15.753	1º	
1985	15.754 al 15.793	2º	
1985	15.794 al 15.799	2º	
1986	15.800 al 15.818	1º	
1986	15.819 al 15.853	2º	
1987	15.854 al 15.873	1º	
1987	15.874 al 15.934	2º	
1987	15.935 al 15.939	2º	
1988	15.940 al 15.965	1º	
1988	15.966 al 16.007	2º	
1988	16.008 al 16.016	2º	
1989	16.017 al 16.050	1º	
1989	16.051 al 16.103	2º	
1990	16.104 al 16.114	1º	
1990	16.115 al 16.170	2º	
1991	16.171 al 16.191	1º	
1991	Adenda		
1991	16.192 al 16.236	2º	
1992	16.237 al 16.273	1º	
1992	16.274 al 16.343	2º	
1993	16.344 al 16.388	1º	
1993	16.389 al 16.461	2º	
1994	16.462 al 16.512	1º	
1994	16.513 al 16.602	2º	
1994	16.603 al 16.692	2º	
1995	16.693 al 16.706	1º	
1995	16.707 al 16.734	2º	
1996	16.735 al 16.758	1º	
1996	16.759 al 16.798	2º	
1996	16.799 al 16.810	2º	
1997	16.811 al 16.830	1º	
1997	16.831 al 16.837	1º	
1997	16.838 al 16.882	2º	
1997	16.883 al 16.904	2º	
1998	16.905 al 16.977	1º	
1998	16.978 al 17.078	2º	
1999	17.079 al 17.125	1º	
1999	17.126 al 17.221	2º	
2000	17.222 al 17.244	1º	

(*) En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.

(1) Decretos Leyes.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

OTILIA SILVEIRA FERREIRA, (Ficha: 472 2000).
Montevideo, 12 de octubre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37816 Dic 07- Dic 20

FELIX ROBERTO MOCHI GONZALEZ y BLANCA NELIDA CILINTANO ALFONSO, (Ficha: 384 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38037 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

DECIMOTERCER TURNO

JORGE PEDRO BRUNNER DEMASI, (Ficha: 500 2000).
Montevideo, 9 de noviembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37886 Dic 08- Dic 21

JULIETA ASUNCION SILVA CASTRILLO, (Ficha: 397 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38091 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA JULIA CASALES, (Ficha: S 495 2000).
Montevideo, 28 de noviembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37738 Dic 07- Dic 20

SEGUNDO TURNO

LUIS LEON RIBEIRO PALOU, (Ficha: S 531 2000).
Montevideo, 27 de noviembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 37797 Dic 07- Dic 20

RAFAEL ANTONIO BIANCULLO RUCCI y CLODOMIRA SALAS SILVA, (Ficha: S 527 2000).
Montevideo, 13 de diciembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 38283 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

TERCER TURNO

CATALINA ROSSI COFFANI, (Ficha: 446 2000).
Montevideo, 10 de noviembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37737 Dic 07- Dic 20

JUAN JOSE MASSIOTTI GASAMANS, (Ficha: 240 2000).
Montevideo, 28 de junio de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37936 Dic 11- Dic 22

QUINTO TURNO

LUIS ALBERTO GONZALEZ, (Ficha: 539 2000).
Montevideo, 28 de noviembre de 2000.
Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37719 Dic 06- Dic 19

NELDA IBON WEISS GERBER, (Ficha: 498 2000).
Montevideo, 26 de octubre de 2000.
Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37796 Dic 07- Dic 20

JUAN BLANCO CASTRO, (Ficha: 457 2000).
Montevideo, 25 de octubre de 2000.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37817 Dic 07- Dic 20

AMELIA LEMOS GUADALUPE, (Ficha: 410 2000).
Montevideo, 28 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38281 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

SEPTIMO TURNO

PABLO GREBENOK FONINA, (Ficha: 422 2000).
Montevideo, 16 de noviembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37675 Dic 06- Dic 19

JOSE DIAZ ALONSO, (Ficha: 485 2000).
Montevideo, 16 de noviembre de 2000.

Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38051 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

ALICE ELIZABETH FRANK y DE HERMANN o HERBERT HERZBERG STOPELMANN o STOPPEMANN o STOPPELMANN, (Ficha: 319 2000).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38183 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

LADISLADA MARTINEZ PIOR O PRIORE, (Ficha: 289 2000).
Montevideo, 24 de julio de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38282 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

OCTAVO TURNO

ESTHER LUISA SOMMARUGA de ESOIN, (Ficha: 505 2000S).
Montevideo, 28 de noviembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37730 Dic 07- Dic 20

LEONARDO ANTONIO CODELLA DI MATTIA y MARIA JOSEFA GAUTIERI CIANCI, (Ficha: 482 2000 S).
Montevideo, 17 de noviembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37898 Dic 11- Dic 22

JUAN ANTONIO MARTINEZ GRUNULLU, (Ficha: S 453 2000).
Montevideo, 24 de noviembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38002 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

VALERIA JUANA MERCEDES PICCALUGA TAVELLA, (Ficha: 495 2000S).
Montevideo, 2 de noviembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38066 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

DECIMO TURNO

AARON IUJVIDIN o IUGVIDIN IEDLIN, (Ficha: 440 2000).
Montevideo, 30 de octubre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37958 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

PERLA OLGA MARISCOTTI SASSI o PERLA OLGA MARISCOTTI de EBBERO, (Ficha: 468 2000).
Montevideo, 30 de noviembre de 2000.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37884 Dic 08- Dic 21

NERY NELLY TAPPA COLLAZO y MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ SOSA, (Ficha: 459 2000).
Montevideo, 10 de noviembre de 2000.
Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38044 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

DIONISIA SOSA, (Ficha: 479 2.000).
Montevideo, 26 de octubre de 2000.
Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38178 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

JULIA ISOLINA POZZI REY, (Ficha: 524 2000).
Montevideo, 24 de noviembre de 2000.
Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38297 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

DECIMOTERCER TURNO

JUAN CARLOS ESCOBAR, (Ficha: 451 2000).
Montevideo, 2 de octubre de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38187 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

DECIMOSEXTO TURNO

CARLOS PREGHENELLA ABELEIRA, (Ficha: A 386 2000).
Montevideo, 31 de agosto de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37824 Dic 07- Dic 20

DECIMOSEPTIMO TURNO

ALBERTO BARCELO SALDIVIA, (Ficha: A 484 2000).
Montevideo, 8 de noviembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 38050 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

DECIMOCTAVO TURNO

JOSE ALBERTO OTEGUI SILVA, (Ficha: A 498 2000).
Montevideo, 17 de octubre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37790 Dic 07- Dic 20

MARIA ESTHER DIAZ ALBARADO, (Ficha: A 423 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37918 Dic 11- Dic 22

ARMANDO GABRIEL VERO PEIRA y de ADELA ANGELICA MANZONI APOSSOLA, (Ficha: A 483 2000).
Montevideo, 26 de octubre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38275 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

DECIMONOVENO TURNO

ELZA PRESTA o ELSA RICHTER de PRESTA, (Ficha: 288 2000).
8 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 38077 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

SALOMON BAREDES, (Ficha: 469 2000).
29 de noviembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 38259 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

VIGESIMO TURNO

MANUEL BALBOA DOMINGUEZ, (Ficha: 306 2000).
11 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37686 Dic 06- Dic 19

RUPERTA DOMINGA PERDOMO GONZALEZ, (Ficha: 69 2000).
Montevideo, 31 de marzo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 38125 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA JULIA MAYADA BONIFAZ, (Ficha: S 389 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37798 Dic 07- Dic 20

RICARDO SORIA, (Ficha: S 499 2000).
Montevideo, 4 de diciembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 38042 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

MARGARITA JUANA AGRASO, (Ficha: S 475 2000).
Montevideo, 27 de noviembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 38250 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS ISIDRO ANTONIO o CARLOS ISIDORO ANTONIO REBUFELLO DAMONTE, (Ficha: S 407 2000).
Montevideo, 9 de octubre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 38106 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

VIGESIMOTERCER TURNO

IRES DARIO o IRIS DARIO SANTANA LUISSI, (Ficha: 329 2000 S).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37897 Dic 11- Dic 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

SEVERIANA ALVAREZ o ALVAREZ RAMOS o ALVAREZ de DAROGA o DAROCA, (Ficha: S 382 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37825 Dic 07- Dic 20

REMIGIO SILVA HOYO, (Ficha: 281 97 s).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 37935 Dic 11- Dic 22

JOSE MARIA FONTELA ALONSO, (Ficha: 471 2000 S).
Montevideo, 2 de noviembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 38052 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANGEL ROMAN SALAZAR LOPEZ, (Ficha: S 527 2000).
Montevideo, 27 de octubre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 38001 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

ROSA BLANCA DI STASIO o DISTACIO o DISTASIO GARCIA y de RAMONA NICOLASA GARCIA HERNANDEZ, (Ficha: S 337 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37685 Dic 06- Dic 19

GONZALO ALEJANDRO LAPIDO DIAZ, (Ficha: S 505 2000).
Montevideo, 7 de noviembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37899 Dic 11- Dic 22

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

GONZALO LEONEL CESTAU MARTINEZ, (Ficha: 405 2000 S).
Montevideo, 30 de octubre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37799 Dic 07- Dic 20

GIUSEPPE PEDRAZZI BENATTI, (Ficha: 487 2000 S).
Montevideo, 10 de noviembre de 2000.
DRA. ZULMA NERVI, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38103 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

JOSEFA ABELENDA MOURELLE, (Ficha: 430 2000 S).
Montevideo, 30 de octubre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38092 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

ELBA MIGLINO GONZALEZ, (Ficha: A 496 2000).
Montevideo, 25 de octubre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37970 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ORASILDA BUENO RIPOLL, (Ficha: 655 2000B).
Artigas, 29 de noviembre de 2000.
ESC. MABEL. Ma. GUIDO. PESCE.- Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37911 Dic 11- Dic 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELENA FERRARI RODRIGUEZ, (Ficha Civil: 130 2000 V).
Canelones, 16 de noviembre de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37742 Dic 07- Dic 20

AMALIA ZOILA o ZOILA AMALIA BERRUTTI LALINDE, (Ficha Civil: 118 2000 V).
Canelones, 16 de noviembre de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37743 Dic 07- Dic 20

ORSILIO AGAPITO ZUCOTTI ORTIZ, (Ficha Civil: 109 2000 V).
Canelones, 7 de noviembre de 2000.
Esc. CONSUELO ORONOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37744 Dic 07- Dic 20

RUBEN MARIA PORFIDO FACAL, JUAN RAMON PORFIDO YELICHICHE y MARIA SIXTA FACAL FUENTES, (Ficha Civil: 27 2000 V).
Canelones, 16 de noviembre de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38123 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ROSA BLANCA PERDOMO SOBA, (Ficha: 836 2000).
Ciudad de la Costa, 20 de setiembre de 2000.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 37937 Dic 11- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

ALBINA ROSILDA FONTANA FONTANA, (Ficha: 487 2000).
Las Piedras, 11 de agosto de 2000.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38266 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

CUARTO TURNO

RAMON VALENTIN CLAVIJO ABREU y de MARIA BARJA o BARJAS o VARGAS FERNANDEZ, (Ficha: 67 2000).
Las Piedras, 20 de marzo de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37811 Dic 07- Dic 20

PEDRO TOMASETTI ZANI, (Ficha: 242 2000).
Las Piedras, 16 de mayo de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38069 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

SILVANO ANTONELLO ANTONELLO, (Ficha: 653 99).
Las Piedras, 5 de noviembre de 1999.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38265 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ALVARO IRINEO DOS SANTOS FAGUNDES o FAGUNDEZ, (Ficha: 454 2000).
Melo, 19 de setiembre de 2000.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37691 Dic 06- Dic 19

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA ROSA PASCUAL ECHEGUIA, (Ficha: 467 2000).
Trinidad, 7 de noviembre de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 38105 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MANUEL ANTONIO o MANUEL ANTONIO MATIAS, RODRIGUEZ LEMOS, (Ficha: 927 2000).
Maldonado, 17 de julio de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38126 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EMILIO SCHOEPF o SCHOPF GILOMEN y LUISA RUTH BERRETTA SCHOEFF, (Ficha: B 433 2000).
Paysandú, 24 de noviembre de 2000.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
01) $ 720 10/p 38296 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

FORGA SIERRA, GUILLERMO, (Ficha: 495 2000).
Fray Bentos, 16 de noviembre de 2000.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37682 Dic 06- Dic 19

MEDIZA, CLARO RAMON, (Ficha: 499 2000).
Fray Bentos, 16 de noviembre de 2000.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37990 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

DIAZ, MARIANO LUIS, (Ficha: B 389 2000).
Young, 22 de noviembre de 2000.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37700 Dic 06- Dic 19

HORNOS, HORACIO LUIS, (Ficha: B 384 2000).
Young, 22 de noviembre de 2000.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37973 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

HILARIO PEREIRA NUÑEZ MARTINEZ, (Ficha: 507 2000).
Rivera, 24 de noviembre de 2000.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38056 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA JULIA ASTIGARRAGA PORTILLO, (Ficha: 417 2000).
Por providencia No. 5112 del 1 11 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 17 de noviembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55621 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

CUARTO TURNO

DON MIGUEL ANGEL HACKEMBRUCH MORELLO, (Ficha: 511 2000).
Rocha, 13 de octubre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38059 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

DOÑA IRMA GONZALEZ GARCIA, (Ficha: 549 2000).
Rocha, 30 de octubre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38060 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

DOÑA BLANCA CARACIOLA OSANO MACHADO, (Ficha: 467 2000).
Por decreto nº 4565 2000 de fecha 9 11 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 20 de noviembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55622 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

RODRIGUEZ AMARAL, ANGEL CUSTODIO, (Ficha: B.78 99).
Chuy, 4 de mayo de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 38074 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AGAPITA OLAIZOLA LEITE, (Ficha: B 333 2000).
Salto, 6 de setiembre de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 37984 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

EUSTAQUIO MODESTO LUZARDO DIAZ, (Ficha: 5 2000).
San José, 24 de febrero de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 38118 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA SARA SUAREZ, (Ficha: 1063 2000).
Mercedes, 9 de noviembre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 37976 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ESTHER LILA DOMINGUEZ y PEDRO CORONA MIGUEL, (Ficha: B 471 2000).
Dolores, 16 de noviembre de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 38176 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

GRACIELA INES GALLO VICCO, (Ficha: B 404 2000).

Dolores, 9 de octubre de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 38177 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HONORIBAL ANTONIO LOPEZ da CUÑA RODRIGUEZ OLIVERA, (Ficha: B.612 2000).
Tacuarembó, 29 de noviembre de 2000.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38085 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

ELIDA AMARAL MARTINEZ, (Ficha: B.644 2000).
Tacuarembó, 11 de diciembre de 2000.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38268 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

TERCER TURNO

ATILIO RODRIGUEZ RIVERO y de MARIA LUISA COITINHO MARTINEZ, (Ficha: 597 00).
Tacuarembó, 27 de noviembre de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37707 Dic 06- Dic 19

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE MARTINEZ ORGA, (Ficha: 271 2000-B).
Treinta y Tres, 16 de mayo de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37794 Dic 07- Dic 20

MANUEL GERONIMO RODRIGUEZ, (Ficha: 640 2000-B).
Treinta y Tres, 6 de setiembre de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37979 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

ANGEL ABELARDO ARAUJO MACHADO, (Ficha: 714 2000-B).
Treinta y Tres, 28 de noviembre de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37980 Dic 12- Dic 22

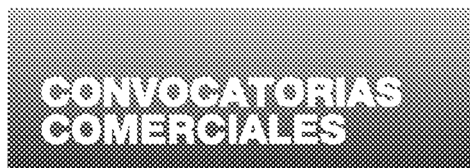
Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

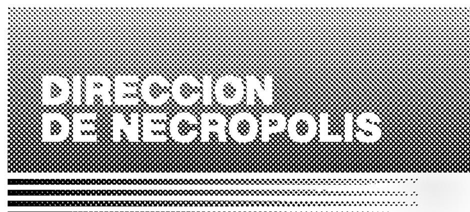
VITA JULIA o JULIA VITA ESPINOSA MIER, (Ficha: 150 97).
Treinta y Tres, 20 de marzo de 1997.
Dra. Ma. Eugenia Elso, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37978 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01



PRAXAIR URUGUAY S.A.
Asamblea General Ordinaria

Aclaración a la convocatoria publicada los días 06, 07 y 08 de diciembre de 2000.
En punto 1), donde dice: "Consideración de Secretario para integrar la Mesa", debió decir: "Designación de Secretario para integrar la Mesa.".
03) $ 378 3/p 38135 Dic 15- Dic 19



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

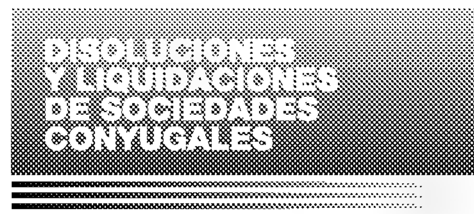


Intendencia Municipal de Montevideo
EMPLAZAMIENTO

Ante éste Servicio se presentó la Sra. ANGELA MARIA ROSA NOCETO TOSO DE BONELLO, titular del Nicho Nº 1838 del Cementerio del Buceo, solicitando que de dicho local funerario sean trasladados al Osario los restos de: DELFINA ZENUTTI, ADAN OTERO, AMANDA OTERO, LIVERTA CAMPOS, Esta petición se hace pública por el término de diez días, emplazando por treinta a quienes consideren tener derechos sobre los referidos restos para que comparezcan ante éste Servicio a interponer reclamos Exp. Nº 4330-011015-00
Vencido el término del emplazamiento, se procederá al traslado al Osario General como se solicita.
Montevideo 23 de noviembre del 2000.
N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 2520 10/p 37815 Dic 07- Dic 20

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante éste Servicio el Sr. JULIO CESAR NAMUZ MOREIRA, titular del nicho Nº. 855 del Ctrio. Paso del Molino; solicitando la expedición de título duplicado por extravio del original, se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio.
Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.
Montevideo, 27 de noviembre de 2000.
CARLOS SANTANA, DIRECTOR S. FUNEBRE Y NECROPOLIS.
04) $ 2100 10/p 38093 Dic 14- Dic 28



(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

HECTOR DANIEL DEBENEDETTI MARCHETTI e INES ESTHER PIZZORNO GOTTERO, (Ficha: E 694 99).
Montevideo, 3 de febrero de 2000.
ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 38298 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

QUINTO TURNO

RAMON BOLIVAR CARNALES LOPEZ y SUSANA LILIAN MORELLO BELLATI, (Ficha: N. 340 2000).
Montevideo, 27 de octubre de 2000.
Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37749 Dic 07- Dic 20

SEXTO TURNO

MARIA CAROLINA LIMIDO VIERA y RUBEN DARIO MARTINEZ CABRERA, (Ficha: 573 99).
Montevideo, 5 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 38284 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

DECIMOPRIMER TURNO

SILVIA ROCIO GARCIA MONTEJO y LUIS ALBERTO MARCONE ANTONINI, (Ficha: 512 2000 E).
Montevideo, 10 de noviembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37702 Dic 06- Dic 19

CARLOS MARIA RIVAS BISENSANG y ANABEL MARCELA ALPUY GARRASINO, (Ficha: 409 2000 E).
Montevideo, 28 de setiembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37961 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

JORGE EDUARDO SILVEIRA DENIS y MARLENE BIGOT ARBILLA, (Ficha: 510 2000 E).
Montevideo, 16 de noviembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 38049 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

DECIMOSEPTIMO TURNO

SALVADOR CHEBI FERMAN y YENNY PATRICIA CHREMPACZ LIBERMAN, (Ficha: D 494 2000).
Montevideo, 10 de noviembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37833 Dic 08- Dic 21

JUAN CARLOS MERONI NAPPA y MARIA EUGENIA PORTA CAZABONNET, (Ficha: D 412 2000).
Montevideo, 17 de octubre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 38038 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

GABRIEL RAMON DOS SANTOS MAINE y ANALIA BORGES GORBARAN, (Ficha: D 466 2000).
Montevideo, 19 de octubre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 38184 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

DECIMOCTAVO TURNO

HECTOR RUBEN DELGADO SALVETTI e ISABEL QUINTILLAN CASAS, (Ficha: D 344 98).
Montevideo, 1° de setiembre de 1998.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 38276 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

DECIMONOVENO TURNO

JULIO FERNANDO FALCON PUÑALES y SYLVANA MARIA RODRIGUEZ MONEO, (Ficha: 94 2000).
Montevideo, 25 de abril de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37883 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

EZEQUIEL SANCHEZ CHIANCONE y MADELAINE ROSADILLA DA SILVA, (Ficha: D 328 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 38048 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

ANA AURORA RODRDIGUEZ ALONSO o ALONZO y WASHINGTON CARLOS LOPEZ CATARDO, (Ficha: D 284 2000).
Montevideo, 16 de noviembre de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 38251 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

VIGESIMOTERCER TURNO

ROBERTO LUIS GOYECHETABACCHI y MARCELA GONZALEZ CANCELA, (Ficha: D 272 2000).
Montevideo, 1° de noviembre de 2000.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37893 Dic 11- Dic 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

GUSTAVO ALBERTO PIZANO RAMIL y MARIA JOSSET BALADAN CASANOVA, (Ficha: 692 99 D).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37733 Dic 07- Dic 20

CARLOS MARIO FERREIRA FLEURQUIN y MARCELA ALCIRA ANTONIA IRISARRI RANAURO, (Ficha: D 521 2000).
Montevideo, 30 de noviembre de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 37757 Dic 07- Dic 20

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA JOSE MELLO ROBATTO y LUIS EDUARDO DOS SANTOS FARIAS, (Ficha: A 496 99).
Artigas, 20 de octubre de 1999.
ANA. T. CAMARA. Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 37912 Dic 11- Dic 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

ANA MARIA SANGUINETTI LEONI y HENRI JUAN DUCCOS BAISON, (Ficha: 165 99).
Las Piedras, 26 de mayo de 1999.
Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37812 Dic 07- Dic 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MYRIAM ELIZABETH GRILL BARCO y WILLY ERNESTO ERNST TARDE, (Ficha: 633 2000 B).
Rosario, 10 de noviembre de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37753 Dic 07- Dic 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL CURBELO y FLORINDA RENEE MILANO ALBERTI, (Ficha: 633 93).
Maldonado, 4 de febrero de 1994.
Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37891 Dic 08- Dic 21

TERCER TURNO

WALTER LEONEL RODRIGUEZ SILVA y MARIA CRISTINA SILVA MEDINA, (Ficha: 1140 2000).
Maldonado, 18 de agosto de 2000.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 37892 Dic 08- Dic 21

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALFONSO JULIAN GRAÑA GARI y CARMEN STELLA BARRANDEGUY RAGGIO, (Ficha: B 498 2000).
Paysandú, 24 de noviembre de 2000.
ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 38063 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLGA IRIS CORREA SILVA y BONIFACIO MARIÑO BARRETO, (Ficha: 703 99-B).

Treinta y Tres, 25 de octubre de 1999.
ESC. SUSANA SIGNORINO, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37795 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO POR DISPOSICION DEL SR. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: CAZENEUVE, ALICIA MARGOT C VALENZUELA, DOMINGO HUALTER, Divorcio por causal, FICHA 290 2000, se emplaza a: DOMINGO HUALTER VALENZUELA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo 13 de Noviembre de 2000. Se deja constancia que se encuentra auxiliada de pobreza (Auto 3030 2000). Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55633 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

A N T E L

EMPLAZAMIENTO: al titular del servicio telefónico número 209 81 10 habilitado en General Flores 3446. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 38285 Dic 18- Dic 20

A.N.E.P.

A. N. E. P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EDICTO:
Se emplaza al Sr. Darwin MASSA, a comparecer en la Unidad Letrada del CODICEN - Sección Procuratorio- (Soriano 1057), a los efectos de tomar conocimiento de actuaciones en Expediente Nº 901.690 2. Plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación bajo apercibimiento, de tenérsele por desistido.
08) (Cta. Cte.) 3/p 55664 Dic 18- Dic 20

A. N. E. P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EDICTO:
Se emplaza al Sr. Víctor Alejandro DE LEON, a comparecer en la Unidad Letrada del CODICEN -Sección Procuratorio- (Soriano 1057), a los efectos de tomar conocimiento de actuaciones en Expediente 809.145 2 y leg. 3. Plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación bajo apercibimiento, de tenérsele por desistido.
08) (Cta. Cte.) 3/p 55665 Dic 18- Dic 20

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados "PORTELA GONZALEZ SERGIO - INCAPACIDAD" Ficha Nº 76 98 se declaró a SERGIO PORTELA GONZALEZ en estado de incapacidad y se declaró curador de la misma a SILVIA GONZALEZ REBOLEDO.- Montevideo, 21 de junio de 2000.- Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 38078 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "ALONSO, KARINA -Incapacidad- Ficha V 148 98, se hace saber que por auto Nº 3016 2000 de fecha 18 de setiembre de 2000 se ha declarado la incapacidad de KARINA MARCELA ALONSO, designándose curadora propietaria a MARIA ELIZABETH ALVAREZ. Montevideo, 19 de octubre 2000.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 720 10/p 38108 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de 1er. turno, en autos "BAZZANI, ZULMA. INCAPACIDAD" (FICHA B 447 1983) se hace saber que por auto Nº 3413 de fecha 13 6 84 se declaró en estado de incapacidad a Zulma Bazzani, habéndose designado curador de la misma a Ciriaco Elbio Marenco, quien aceptó el cargo con fecha 22 8 84. Pando, 15 de noviembre de 2000.- Dr. Daniel Pérez Bregante, ACTUARIO.
10) $ 720 10/p 37693 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno en autos: "EVORA AUGUSTO. Incapacidad", Fa. 770 98, se hace saber que por auto Nº 3362 del 09.08.2000, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Augusto EVORA C.I. 4.160.263-3, designándose Curadora a su hermana Sra. Elisa Iris Evora Rosas, C.I. 1.895.379-4. Ciudad de la Costa, ocho de Noviembreo del año dos mil.
EL PRESENTE TRAMITE ESTA ASISTIDO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55589 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "GERMAN, RAMONA ELIDA. INCAPACIDAD. FICHA 414 98" por auto Nº 3433 99 de fecha 17 de noviembre de 1999, la que quedó ejecutoriada, y con la CONFORMIDAD FISCAL de fecha 16 de noviembre de 1999, se declaró en estado de incapacidad a Ramona Elida GERMAN, C.I. 1.002.585-0, nacida en la Quinta Sección Judicial de Cerro Largo, el 15 de enero de 1941, habiéndosele designado como curadora a María de los Angeles Yandira ABRAHAM GERMAN, C.I. 4.496.596-1, quien TOMO ACEPTACION DEL CARGO el día 22 de noviembre de 1999, sirviendo de suficiente discernimiento, habiéndo fijado domicilio en Villa Isidoro Noblía calle 8 s n. Edicto con auxiliatoria de pobreza. Melo, 25 de noviembre de 1999. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55587 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

P O D E R J U D I C I A L
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en au-

tos "SILVEIRA ESPILMAN MARCIO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 244/99B, se hace saber que por Auto No. 1330/2000 de fecha 7 de Setiembre de 2000 se declaró en estado de incapacidad aMARCIO SILVEIRA ESPILMAN designándose curadora a MARY CLENI SILVEIRA IZURCO, quien tomó la aceptación del cargo el día 18 de Setiembre de 2000.- Se deja constancia que este juicio goza de beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por decreto No. 1331/2000 de fecha 7 de Setiembre de 2000.- Río Branco 19 de Setiembre de 2000.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55586 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: "GONZALEZ Juan María.- INCAPAZ.-" Ficha B 92/92.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a JUAN CARLOS CASTAÑO, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, por el término de 90 días.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 17 de Diciembre de 1999.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.

10) $ 720 10/p 38055 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "GOMEZ MARTINEZ Estela Mabel".- PRESUNTA INCAPAZ.-" Ficha 85/98; se hace saber al público que por auto Nº 2055 de fecha 26 de Julio de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ESTELA MABEL GOMEZ MARTINEZ; designándose Curadora de la misma a su madre Mabel Martínez Flores; quien aceptara dicho cargo con fecha 9 de Setiembre de 1999.- Dejándose expresa constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Resolución Nº 1858/2000 de fecha 17/07/2000.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 21 de Setiembre de 1999.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55560 Dic 11- Dic 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ ROCHA ANA KAREN. INCAPACIDAD. FICHA No. 510/2000": se ha dispuesto expedir el presente haciendose saber que se ha presentado la Sra. CRISTINA NAIR ROCHA MORENO C.I. No. 2.729.378-3 domiciliada en Sagitario y Grulla del Balneario La Paloma - Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha - solicitando la declaracion de incapacidad de la Sra. ANA KAREN RODRIGUEZ ROCHA C.I. No. 4.189.050-1 con igual domicilio, asi como la designación de curador interino, habiendose designado a la Sra. CRISTINA NAIR ROCHA MORENO.-

Por providencia No. 4771 de fecha 12/10/2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil.- ROCHA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2000 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55620 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "IPAR MEDINA DE VILLAMOR, HORTENCIA u HORTENSIA. INCAPACIDAD.- Fa B 392/2000" hace saber que por auto Nº 4390/2000 de fecha 27/11/2000 se designó CURADOR INTERINO DE HORTENCIA u HORTENSIA IPAR MEDINA DE VILLAMOR A JOSE RODRIGO GOÑI ROMERO cuya aceptación jurada se verificó con fecha 29/11/2000.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE AÑO 2000.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.

10) $ 900 10/p 37684 Dic 06- Dic 19

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en los autos caratulados: BARBOZA FILES, Javier" - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza - Ficha B.109/2000 se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a: JAVIER BARBOZA FILES, habiéndose designado curador a la Sra. Blanca E. Files Garifo.-

Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 29 de noviembre de 2000

Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de estas publicaciones.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55497 Dic 06- Dic 19

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno, en autos caratulados "PROTTI ANCHETA PATRICIA YANET Información de vida y costumbres" ficha 1118/99, se hace saber que ante este juzgado se presento Patricia Protti Ancheta, quien optando por el título de Procuradora y Escribana Publica ofrece la declaración de Daniel Sologaistoa, Adriana Antelo, Andrea Agosti sobre su vida y costumbres. Montevideo, 17 de marzo de 2000. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, ACTUARIA - ADJUNTA.

11) $ 900 10/p 37673 Dic 06- Dic 19

TRIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º Turno, Ficha 556/2000, se hace saber que ante esta Sede se presentó SONIA SILVANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ optando por el Título de Produradora y el de Escribana, ofreciendo declaración de los testigos ALEJANDRA ROSTAN y BEATRIZ SOSA sobre su vida y costumbres. Montevideo, 10 de Agosto del 2000. Esc. Dr. Andrés Calderón Ruiz, ACTUARIO.

11) $ 720 10/p 38047 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

Edicto.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Tercer Turno, se hace saber que ante está sede se presentó Maeso Mateu, Denise Claudia, (ficha 789/99). Quien optando por el Titulo de Escribano Público, ofreció las declaraciones de Patricia Baitler y Claudia Calvi sobre su Vida y Costumbres.- Maldonado 2 de Octubre del año 2000. Dra. Adriana De los Santos Arigoni, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

11) $ 720 10/p 38129 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 18 de 2000
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

ADRIAN LEONARDO BARBOZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colombia 1228 y MONICA ELIZABETH DIAZ, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Colombia 1228.
14) $ 127 3/p 4558 Dic 18- Dic 20

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7o. Turno, en autos: "CLUB SPORTIVO CAPITOL - Prescripción Adquisitiva Treintenal", Ficha: 123 98, se hace saber que se presentó ante esta Sede el Club Sportivo Capitol, iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el siguiente inmueble: solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el No. 56.002, el que según plano de mensura del Agrimensor Luis Gonella, de marzo de 1998, inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro el 2 de abril de 1998 con el No, 132, consta de una superficie de 487 metros 26 decimetros y se deslinda de la siguiente manera: 44 metros 13 centímetros al Oeste lindando con el Padrón No. 56.003; 44 metros 80 centímetros al Este lindando con el Padrón No. 56.001; 11 metros 26 centímetros al Norte lindando con el Padrón No. 55.987 y 10 metros con 68 centímetros al Sur con frente a la calle Gil No. 1149.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y en especial a los lideros señores: Laura Beatriz, Graziella María, Carlos Gustavo Barbi Moroni y Susana Raquel Moroni Tisnes y Mario Martino Lorenzo y al Club Sportivo Capitol, para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombramiento de defensor de oficio.- Montevideo, 13 de diciembre de 1999.- Esc. Rossina Merello Elduayen, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 2520 10/p 37959 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5° Turno, en autos caratulados "Rodríguez Amalía, Juan Carlos.- Prescripción Adquisitiva" Ficha 443 2000, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Juan Carlos Rodríguez Amalía, promoviendo la acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los siguientes bienes inmuebles: solares de terrenos con las mejoras y construcciones que les acceden, ubicados en la décimo séptima localidad catastral de Montevideo, empadronados con los números 123.385 y 123.386, solares 17 y 16 respectivamente, los que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Alberto C. Di Leoni Sirtori, de Setiembre de 1998, inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro Nacional con el N° 373, el 6 de Abril del 2000, el padrón N° 123.385 consta de una superficie de 1.250 m.c y se deslinda así: 20 mts. al Este de frente a la calle Dr. Ricardo Mackinnon distando el punto medio de dicho frente 30 mts. de la calle Orsini Bertani; 62 mts. 50 cms. al Sur lindando con los padrones Nos. 195.365, 195.369 y 195.370, 20 mts. al Oeste lindando con parte del padrón N° 123.404, 62 mts 50 cms. al Norte lindando con el padrón N° 123.386; el padrón N° 123.386 consta de una superficie de 1.789 m.c 16 dcm. y se deslinda así: 20 mts. al Norte de frente a la calle Orsini Bertani, 10 mts. al Este también de frente por ser esquina sobre la calle Dr. Ricardo Mackinnon, uniendo ambos frentes ochava curva de 31 mts. 42 dcm. de desarrollo orientada al Noreste, 62 mts. 50 dcm. al Sur lindando con el padrón N° 123.385, 30 mts. al Oeste lindando con parte del padrón N° 123.404.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles mencionados, a los vecinos linderos y especialmente a Florinda y Julio César Orons Alvarez o sucesores por padrón N° 123.385 y a Generosa Margarita Vicente Aniceto y José Carballido López, Edgardo Enrique, Ethel Noemí, Eliseth Lilián Carballido Sanguinetti o sucesores por padrón N° 123.386, y a fin de que comparezcan a denunciarlos dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, treinta de noviembre del año 2000, Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 3600 10/p 37997 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37° Turno, en autos "IZAGUIRRE CORREA, Heguer Y. c GARCIA RUIZ, Heriberto y otros. Prescripción veintenaria" ficha 32 2000, se hace saber que se ha presentado Heguer Y IZAGUIRRE iniciando prescripción veintenaria del crédito resultante de la cesión de promesa del 22 2 1979, cuyo objeto es el padrón 3370 en m á de la 6a. Sec. Jud. de Canelones a favor de Romeo Rivero.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término 90 días a Heriberto GARCIA RUIZ, Norma Irene DI PINO y o sus sucesores, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con Defensor de Oficio. Montevideo, 7 de diciembre de 2000.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
16) $ 1260 10/p 38053 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

EDICTO Por disposición del Sr. Juez de Paz departamental de la Capital de 37° Turno, en autos caratulados Horme Erlinda Sarochar y Roque Antonio González, Prescripción Adquisitiva Ficha 191 2000 Se hace saber que se presentaron ante esta sede Horme Erlinda Sarochar y Roque Antonio González promoviendo acción de Prescripción adquisitiva respecto del bien Padrón 48.800, ubicado en la 9° Seccíon judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona sub-urbana, el que según plano de los ingenieros agrimensores Sergio Bonilla y Roberto Perez Rodino de 9 95, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el N° 30.167, el 21 4 98, tiene una superficie de 660 metros, con frente a la calle Nueva California y a la calle Antonio María Marquez por ser solar esquina. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y especialmente emplácese a los linderos del bien que se pretende prescribir padrones 48.815 48.801 Sra. Katie Milka Buratti Robado y a los herederos del Sr. Nicolás Storacce, Sres. Nicolás Roberto, Carlos Alberto, María Esther y francisco José Storacce Arrosa y a Petrona Arrosa para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de noviembre de 2000.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
16) $ 2340 10/p 38299 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 38 Turno, en los autos caratulados: "KOZINA MATOSEVIC, MARTA Y OTRA. Prescripción adquisitiva". Ficha 614 2000, se hace saber que se presentaron ante esta Sede, Mar-

ta Kozina Matosevic y Claudia Moreira Kozina, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble padrón 24.335 de Montevideo, 13a. Sección Judicial, Villa del Cerro, que según plano del Ingeniero Agrimensor Luis Mendez Zeballos de julio de 2000 inscripto con el número 413 en la Dirección del Catastro el 20 de julio de 2000, tiene una superficie de 435 metros 34 decímetros, con 10 mts. 06 cmts. de frente al Oeste a la calle Cuba; linderos con padrón 24.336 al Norte; padrones 7587 y 24331 parte al Este; padrón 24.334 al Sur. Por lo que se cita, llama y emplaza por el término legal a todos quienes se consideren con derechos sobre el citado bien, como asimismo a los titulares de los predios linderos, a deducirlos en el término de 90 días de emplazamiento bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. MONTEVIDEO 6 de octubre de 2000. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

16) $ 1800 10/p 38139 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 18a. sec. jud. de Canelones, en autos "SANCHEZ ANA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL, FA. 33 00, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. Ana Sanchez iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien ubicado en la 18va. sec. jud. de Canelones, localidad Catastral Neptunia, empadronado con el número 1011, manzana 193, solar 15 con frente a la calle Biarritz y Avda. Los Pinos, con una superficie de 815 metros cuadrados, lindando con los padrones números 1010 y 1012. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se continuarán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Atlántida a los 2 días del mes de noviembre de 2000. Dra. Anahy Parada Cattaño, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1620 10/p 37971 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, DRA. ANA GABRIELA RIVAS dictada en autos: "ACEVEDO, JOSE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA 291-98", se hace saber que ante esta Sede se presentó José Acevedo, promoviendo acción respecto del siguiente bien inmueble: Solar 21 de la manzana 230 ubicado en la 4ª Sección Judicial de Canelones, paraje Las Piedras, empadronado con el Nº 2359 el que según plano del Agr. Carlos Saizar de abril de 1927 inscripto en Topografía el 30 de mayo de 1927, consta de una superficie de 329 metros 45 centímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza y en especial a EUGENIO EVARISTO RATTI DEVINCENZI, NOEMIR CAMET PEREUILLE, LUIS CANDIDO RATTI DEVINCENZI, ROSA MARGARITA GREGORIA SIRI PARODI, CARLOS PEDRO RATTI DEVINCENZI, DIONISIA MARIA ESTHER MAZZA LACABANNE y MAURICIO ENRIQUE RATTI DEVINCENZI; respecto del referido inmueble, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de tener por ratificadas todas las actuaciones precedentes. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los veintidos días del mes de agosto de dos mil. Dra. Ana Gabriela Rivas, JUEZ DE PAZ DPTAL. LAS PIEDRAS DE 1er. TURNO.

16) $ 2160 10/p 37926 Dic 11- Dic 22

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos: "BONILLA CABRERA, RAMON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA 644-2000", se hace saber que ante esta Sede se presentó RAMON BONILLA CABRERA, promoviendo acción respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno (sin construcciones) y con las demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral de Las Piedras, 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 4.134, que según plano de mensura-prescripción, relevado por el Ing. Agr. Sergio M. Cayafa Etchard de marzo del 2000, inscripto en la Oficina de Canelones de la Dirección Nacional de Catastro-Registro Provisorio, el 31 de mayo del 2000 con el Nº 98, tiene una superficie de 613,93 mts. y tiene el siguiente deslinde: 12,11 mts. al norte de frente a calle Ramón Ortiz; 50,09 mts. al este lindando con padrón 16.528; 12,43 mts. al sur lindando con padrón 4.143 y 49,99 mts. al oeste lindando con padrones 4.133 y 4.148. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguiran los procedimientos en caso de incomparecencia. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los quince días del mes de noviembre del año dos mil. M. Elena Salaberry, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 2340 10/p 37741 Dic 07- Dic 20

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos: "BIANCHI, JUAN CARLOS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA 288-2000", se hace saber que ante esta Sede se presentó JUAN CARLOS BIANCHI, promoviendo acción respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreo con edificio y mejoras que le acceden ubicado en la ciudad de Las Piedras, 4ª Sección Judicial de Canelones, individualizado en el padrón con el Nº 12.779 y anteriormente con el Nº 12.184 en m a señalado con el Nº 2 de la Manzana 2 en el plano de fraccionamiento suscrito en julio de 1956 por el Agrimensor Danilo Boggio, aprobado por el Cencejo Local Autónomo de Las Piedras y por el Concejo Departamental de Canelones el 9 10 59 e inscripto en Catastro y según el cual mide: 12 mts. al NE de frente a calle existente, 28 mts. 75 Y lindando con el solar Nº 3 al SE 12 mts. al SO lindando con parte del solar Nº 6 y 29 mts. 16 al NO confinando con solar 1. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble y especialmente a los propietarios de los predios linderos SRA. MARTA PESSI, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguiran los procedimientos en caso de incomparescencia. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil. M. Elena Salaberry, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 2700 10/p 37925 Dic 11- Dic 22

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Juez de Paz Departamental de Colonia en autos: "ESPINO RODRIGUEZ, LUJAN PREESCRIPCION ADQUISITIVA FC. 222 2000, tramitados en el Juzgado de Paz Departamental de Colonia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en la 1era. secc. judicial de Colonia, empadronado con el No. 6497 y a los propietarios de los padrones linderos No. 6483, 2540 y 2057 a los efectos de que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de proseguir estas actuaciones con defensor de oficio. Se expide el presente a veintisiete dias del mes de julio de dos mil.- JACQUELINE ENRIQUE, JUEZ DE PAZ DPTAL.

16) $ 1260 10/p 37683 Dic 06- Dic 19

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, en-cargado, Jorge Fascioli, se HACE SABER: Que ante esta sede se ha presentado: "GRAÑA DIAZ, ARTURO RAFAEL Y OTRA C JUAN EVANGELISTA GOMEZ Y O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO. ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA A 290 2000", iniciado sobre el padrón No. 1.482 de la cuarta sección Judicial de Río Negro, Localidad catastral Young, zona urbana, manzana 306, según plano del Ing. Agr. Eduardo D. Guerra de enero de 1999, inscripto en la Dirección General del Catastro Naciona, oficina delegada de Río Negro, con el No. 12 el 5 de febrero de 1999, consta de una superficie de 593 metros 76 decimetros y se deslinda así: al Noroeste, una línea recta de 14 mts. 63 cmts. de frente a calle 18 de Julio; al Noreste línea recta de 39 mts, 74 cmts. de frente a calle Cerro Largo, por ser esquina; al Sureste, una línea recta de 15 mts. 31 cmts.

lindando con parte del padrón No. 1832 y al Suroeste una línea recta de 39 mts. 59 cmts. lindando con el padrón No. 1.263, todos del mismo plano. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y en especial al Sr. Juan Evangelista Gómez y o sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensores de Oficioa los efectos legales.- Young, octubre 17 de 2000.- JORGE FASCIOLI, JUEZ DE PAZ encargado.

16) $ 2520 10/p 37701 Dic 06- Dic 19

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Rivera, se hace saber que se presentó AMANDA LOZANO en los autos Fa. B-17 2000; demandando la declaración de Propiedad por el modo prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien inmueble: Fracción de Terreno cito en calle Florida de la ciudad de Tranqueras, padrón Nº 524 parte de la manzana 138. En consecuencia se llama, cita y emplaza a cualquier interesado en el inmueble objeto de autos y en especial a CARLOS MILICUA o a sus causahabientes a cualquier título, a que se presenten a estar a derecho en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso. Asimismo se deja constancia que la presente causa se tramita con auxiliatoria de pobreza. Tranqueras, 10 de octubre del 2000.- Proc. CARLOS SALMENTON, Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/p 55624 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9na. sección de T. y Tres, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SUAREZ, CAROLINA PRESENTACION Y ANTUNEZ PEREIRA SERGIO HUMBERTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. (Nº 111 - Fº 429 - Lº 4º)", se hace saber que en esta sede se ha presentado la Sra. Carolina Presentación Pereira Suarez C.I. Nº 4.118.776-2, y el Sr. Sergio Humberto Antúnez Pereira C.I. Nº 2.611.649-3 iniciando trámite de Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien inmueble: un solar y demás mejoras ubicadas en la 9na. sección catastral del Dpto. de Treinta y Tres, zona urbana, LOCALIDAD CATASTRAL VERGARA, Padrón Nº 218 de la manzana Nº 51 que según Plano de Prescripción del Ing. Daniel Nuñez Fernández, de fecha setiembre de 2000, inscripto en la DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO, REGISTRO PROVISORIO, OFICINA DELEGADA DE T. Y TRES con el Nº 70 el 19 de setiembre de 2000, tiene una superficie de 800 m.c., que se deslinda así: al noroeste 20 metros con padrón Nº 1159, al noreste 40 metros a calle Manuel Coronel; al sureste 20 metros a calle Urtubey y al suroeste 40 metros con padrón Nº 219. EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en forma especial a: Gregoria Falcón de Juarez y Elisa Inocencia Juaréz Falcón y los sucesores de dichas personas, y alos vecinos linderos de los padrones: Nº 219 Sr. Ramón Alferiano Tizze y Vicenta Silvera y del padrón Nº 1159 Pedro Tomás Rivero Sosa, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quién se seguirá este proceso. Está auxiliado de pobreza. Vergara, noviembre 17 de 2000.- Jorge H. Rodríguez Madarro, JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 55538 Dic 07- Dic 20



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

WILMAN PAZ MEDINA, solicita la inscripción del Dibujo denominado "TANGODROMO", del cual se declara autor. Montevideo 5 de Diciembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 37714 Dic 06- Dic 19

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

PIETRO CHIANCONE solicita la inscripción de la obra titulada "RSR: RESTRUCTURACION DEL SECTOR DE LA RECONQUISTA", de la cual se declara autor. Montevideo 28 de noviembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 37907 Dic 11- Dic 22

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

LEONARDO KAMMERMANN, solicita la inscripción de la canciones 1.- "NUESTRO BLUES", 2.- "CANCION PARA DORMIR UNA NIÑA" y 3.- "SORROW" de su autoria. Montevideo 22 de setiembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 37955 Dic 12- Dic 26

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

FELIX BESIO, solicita la inscripción de la obra titulada "LA DEFENSA NACIONAL Y LA REFORMA DEL ESTADO", de su autoria. Montevideo 12 de Diciembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 38080 Dic 14- Dic 28

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

CLAUDIA BANCHERO, solicita la inscripción de la obra titulada "CATARSIS", de su autoria. Montevideo 14 de noviembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 38185 Dic 15- Dic 29

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

GUSTAVO BARRIOS, solicita la inscripción de la obra titulada "POEMAS Y RELATOS", de su autoria. Montevideo 14 de Diciembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 38248 Dic 18- Ene 02

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY solicita la inscripción de las siguientes obras: 1.- "LAS PARTICIPACIONES ESTATALES EN LA CONSTITUCION URUGUAY: INEXISTENCIA DE LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA", 2.- "LA DENOMINACION DE LAS ENTIDADES ESTATALES", 3.- "LAS PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES Y PARAESTATALES", de las cuales son Editores y propietarios, siendo el autor DR. ESC. EMILIO BIASCO MARINO. Montevideo 14 de Diciembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 840 10/p 38252 Dic 18- Ene 02

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

GUSTAVO GUARINO solicita la inscripción de las Obras tituladas "SOÑANDO ESPERO" y "20 FOTOS DE URUGUAY DEL Nº 1 al 20" de su autoría. Montevideo 14 diciembre 2000. SR. RAUL RICARDO VALLARINO. ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 38253 Dic 18- Ene 02

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

PABLO BARSAGLINI solicita la inscripción de la Obra titulada "LA PUNTUACION RAZONADA" de su autoría. Montevideo 14 de diciembre de 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 38255 Dic 18- Ene 02

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

LAURA PIETRAFESA DEGREDER solicita la inscripción de la Obra titulada "EL PLACER" de su autoría. Montevideo 23 de octubre de 2000. SR. RAUL RICARDO VALLARINO. ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 38262 Dic 18- Ene 02

**BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor**

FRANK CHALKLING, solicita la inscripción de Programa de Computación denominado "ACRUX" de su autoria. Montevideo 14 de Diciembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 38280 Dic 18- Ene 02

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Karina Abayian - LA VIDA SIN FABIANA - guión cinematográfico.
Jorge J. Britos Gandolfo - COMO RECAUDAR SIN EMBAUCAR - Texto literario.
Lucía Basso Hansen - MUJERES EN EL ALTAR DE NOTRE DAME - Monólogo para teatro.
Alvaro A. Cuitiño García - GURI DE ESTANCIA - álbum de poemas.
Enrique G. Claveri González - MIS RAZONES - poemas.
Nicolás Cerrutti Cardozo - SOL LINDO - JUEGOS DIDACTICOS PARA LA FORMACION MUSICAL - didáctico
Guillermo Casanova - EL VIAJE HACIA EL MAR - guión cinematográfico basado en el cuento homónimo de Juan José Morosoli.
Beltrán Adelino Castro - MISTERIO - álbum musical.
Mauro Oza y Jorge Sirer - MIAMI' II - álbum musical.
Sergio Nigro, Sebastián Fontenlos y Gilkey Conde - CANDOMBEANDO - álbum musical.
Marita Perdomo (Nº 120 Lo. 25) - INTIMA (3ª VERSION) - musicalización inspirado en poema de Delmira Agustini. Montevideo 14 de Diciembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 1680 10/p 38291 Dic 18- Ene 02

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
NOVENO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "BIASSINI O BIACINI ANGEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha V 532 2000, se hace saber que de solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL BIASSINI PEREZ, registrada con el Nº 44 el día 19 de abril de 1886 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 5º sección judicial del departamento de Salto, haciéndose constar en ella que donde figura 1º) tanto al margen como en el texto "BIACIMI o BIACINI" debe decir "BIASSINI" 2º) y donde dice "ANGELA DE SEXO FEMENINO" debe decir "ANGEL DE SEXO MASCULINO" por así corresponder. Montevideo, 30 de noviembre de 2000.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55669 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "Magariños, Antonio Wuilmar. Rectificación de partida". Ficha 432 2000, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Grifilda Magariños Soria, Acta Nº 1486 de fecha 23 de noviembre de 1999, de la Oficina Nº 6 de Montevideo, en el sentido que donde dice estado viuda debe decir soltera, por así corresponder. En Fe de Ello, expido el presente, que sello y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2000. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55522 Dic 06- Dic 19

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO
- E D I C T O -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "GALVAN, Cristian - RECTIFICACION DE PARTIDA", fa B.668 2000, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido Mónica Colmán Barrientos y Dante Galván Clara en representación de su menor hijo Cristian Damián Galván Colmán, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la Partida de Nacimiento de su hijo, de manera que en el cuerpo de la misma, donde dice "Barrientos" debe decir "COLMAN" por así corresponder.- Rosario, 20 de noviembre de 2000.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55577 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "TROISI Lucas Miguel.- RECTIFICACION DE PARTIDA.-" Ficha 47 2000; se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de LUCAS MIGUEL Acta Nº 811; extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno, el día 27 de Setiembre de 1993; en el sentido en que donde dice: en el margen como apellido materno Herrera, y en el cuerpo de la misma: "hijo de Karen Judith Herrera" y nieto de Marta Herrera, deberá decir: como apellido materno "FROSTER" e Hijo de KAREN JUDITH FROSTER" y nieto por línea materna de JUAN CARLOS FROSTER y de MARTA HERRERA"; por ser lo correcto y así coresponder.- Se deja constancia de que estos trámites son patrocinados por Defensoría de Oficio.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 12 de Junio de 2000.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55561 Dic 11- Dic 22

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG
E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "MARTINEZ, MIRIAM LUCIA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA." (Fa. B 239 2000), se hace saber que por Resolución Nº 2682 2000 se autorizó la Rectificación de Partida de Matrimonio de CARLOS MARIA DALUZ Y MYRIAM LUCIA MARTINEZ, matrimonio celebrado el día 14 de Diciembre de 1970, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de 9na. Sección de Montevideo, Acta Nº 467. En la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo y al margen de la misma donde dice: "DA LUZ, CARLOS MARIA" debe decir: "DALUZ, CARLOS MARIA" por ser lo correcto y así corresponder". Se deja constancia que dicho trámite se encuentra auxiliado de pobreza, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento.- -Young, 15 de Noviembre de 2000.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55495 Dic 06- Dic 19

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ SANCHEZ, Rodrigo Nicolás. Rectificación de partida. Fa. 370 97", se hace saber que: Por decreto nº 2300 de fecha 9 6 2000 se autorizó la rectificación de la partida de nacimiento de Rodrigo Nicolás Rodríguez Sánchez, acta nº 225 de fecha 15 11 62 de la 5a. Secc. de Rocha, donde dice "comparece Julio César Fernández" debe decir "Julio César Rodríguez", donde dice "nieto por línea paterna de Alba Estela Rivero" debe decir "Elba Estela Rivero", por así corresponder.
Por providencia nº 3012 2000 de fecha 3 8 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil. Esc. Marta Fernández Pereyra. Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55623 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores, en autos: "CORGATELLI KAHRS, ROSA MABEL.- Rectificación de partida" Ficha B 314 2000, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Rosa Mabel Corgatelli Kahrs solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Alejandro Padilla Corgatelli en el sentido de donde dice "Mario Alejandro" debe decir "Mauro Alejandro" por asi corresponder; dicho nacimiento se produjo el día 1 de octubre de 1989 en la 3ª sección judicial del departamento de Soriano, acta Nº 168.- Se hace saber que de acuerdo a lo establecido por el art. 340 de la Ley 16.140, los edictos deben publicarse en forma gratuita.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 12 de setimbre de 2000 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55645 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno, en autos: "OLIVERA PRIETO, Maria Elena por su menor hija: Natacha" -Rectificación de Partida- Ficha B.62 2000, se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de: NATACHA SUAREZ OLIVERA PRIETTO, Acta No. 1071 del 10 de octubre del año 1991, en la 1ra. sección judicial de Tacuarembó, en el sentido en que DONDE DICE: "Olivera", DEBE DECIR: "Olivera Prietto", por ser lo correcto.-
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 20 de febrero de 2000.- Esc. Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55667 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno dictada en autos caratulados. "BANCO ACAC S.A. C CUEBAS GODAY, MANUEL JOSE MARIA Y OTROS -EJECUCION HIPOTECARIA-" Ficha: 34 00, se hace saber que el próximo 21 de Diciembre a las 12 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de campo y demás mejoras que le acceden ubicado en la 13ª sección judicial del Departamento de Durazno, Paraje "Cerrezuelo", zona rural empadronado con el Nº 4.398, que según el plano del Agrim. Antonio A. Asuaga de noviembre de 1950, inscripto con el Nº 1.093 el 16 12 50 en la Dirección General de Catastro que lo señala como fracción "B", se compone de una superficie de 1.087 Hás. 8.077 mts., y se deslinda así: al NE y E, línea quebrada compuesta de 12 tramos rectos de 748 mts. 60 cmts., 1.329 mts. 90 cmts., 409 mts.. 45 cmts., 373 mts. 40 cmts., 671 mts., 335 mts. 45 cmts., 248 mts. 50 cmts., 123 mts., 769 mts. 40 cmts., 189 mts., 335 mts. y 435 mts. 40 cmts., de frente a Camino Nacional de Cuchilla de Ramírez; al S 3 segmentos rectos de 2.245 mts. 70 cmts., 17 mts. y 1.319 mts. 30 cmts. con Hugo Fossatti y fracción "C" del mismo plano, y al O, línea quebrada de 3 tramos rectos de 2.699 mts., 1.555 mts. 65 cmts. y 1.607 mts. 80 cmts. con fracción "C" del mismo plano y la última con A. Vesga de Gutierrez. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que no se conoce la situación tributaria del inmueble y especialmente en cuanto al B.P.S. 6º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de Diciembre de 2000.- Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
20) $ 2160 5/p 38162 Dic 14- Dic 20

DECIMO TURNO
GABRIEL ORIBE BARRAN
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictada en autos caratulados "GIOSA FERREIRA YOLANDA ROSARIO C VAMSA S.A EJECUCION DE HIPOTECA", FICHA 351 98, se hace saber que el próximo Miercoles 20 de Diciembre de 2000 a la hora 12 y 30, en el salón de Zabala 1328, por intermedio del martillero Gabriel Oribe Barrán, Matr. 4296, RUC 211995010011, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, sin base, y en dólares americanos, del inmueble, situado en la 15a. sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón Nº 14.534, que consta de una superficie según plano del Agrimensor Eugenio Jauri y otro, del 26 de Junio de 1960 de 163 m 88 dm y segun titulos de 165 m 71 dm 82 cm, con 6 m de frente al Norte a la calle Mercedes, distando del punto medio 20 m 60 cm de la esquina formada con la calle Tristan Narvaja. Puerta de edificio: Mercedes Nº 1790 - 1792. SE PREVIENE: 1) En el momento de serle aceptada su oferta, el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, el 30% de su oferta y abonar la comisión de compra, impuestos del rematador, o sea el 4,02% y el Impuesto a las Ventas Forzadas (2%).-
2) Que será de cargo de la demandada la comisión e impuesto de venta del rematador.-
3) Que no existen planos con respecto a las construcciones.-
4) Que la presenta ejecución se realiza de acuerdo a lo que surge del expediente judicial, y titulos de propiedad, correspondiendo la información registral al 9 de octubre de 2000 por problemas gremiales.-
5) Que se desconoce cual es la situación jurídica de las construcciones con relación al B.P.S., y que en caso de existir deudas seran de cuenta del mejor postor.-
6) Se desconoce la situación ocupacional del bien.-
7) Se podrá descontar del saldo de precio exclusivamente la deuda de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria si correspondieren; en ambos casos, hasta la fecha del remate.-
8) Los títulos de propiedad del inmueble a subastarse se encuentran depositados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en los Civil de 10º Turno, y podrán consultarse en la Actuaría del mismo, 25 de Mayo 523 Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 27 de Noviembre de 2000 Esc. IRIDE CAYELLI BORDONI, Actuaria.
20) $ 1890 5/p 38024 Dic 13- Dic 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigesimo Primer Turno, dictada en autos caratulados "ITALIA S.R.L." Quiebra, ficha 265 96,. 2da. pieza, se hace saber que el proximo 21 de diciembre a las 13 y 30 horas en el local sito en Lima 1368, se procedera por intermedio del martillero HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS, matricula 3653 Ruc. 211224630014, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede a la venta en subasta publica, sin base, al mejor postor, de los siguientes bienes: a) Automovil tipo camioneta marca Volkswagen, modelo Pick Up, año 1994, padron 407.581 matricula B 517.656 de Maldonado y b) Camion marca Volkswagen modelo 7100 año 1995 padron 409017 matricula B 518490 de Maldonado. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que seran de cargo del adquirente la comisión del martillero 13,51% y el impuesto a las ventas forzadas 2% y del expediente el 2.78% por concepto de comision e impuesto sobre venta. 3) Que no se presentaron titulos originales ni libreta de circulacion obrando en autos testimonio de los mismos. 4) Que al 31.12.99 se adeudaban por patentes $ 52,288 por padron 409.017 y $ 45.787 por padron 407.581 desconociendose si existen multas en Montevideo. 5) Que el remate se hace con los certificados registrales expedidos a la fecha de estudio de documentacion. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diciembre 14 de 2000 Esc. Alba Echeverry, ACTUARIA.
20) $ 756 3/p 38254 Dic 18- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: Alvarez Carpintero, Preciosa C Francomano Alvarez, Laura - Partición", Ficha 297 95S1 99 AN, se hace saber que el día 21 de diciembre a las 13 y 30 horas en el Local de la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Gerardo Gomes de Freitas Matrícula Nº 2365 RUC 190036780016, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, valor de la Cédula Catastral o sean $ 137.709,00 (Son ciento treinta y siete mil setecientos nueve pesos uruguayos) del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 24ª Secc.

Judicial de Montevideo Padrón Nº 174001 señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Francisco Lanfranconi de 7.10.941 registrado en la Dirección de Avalúos con el Nº 6435 con una superficie de 126 mts. 15 dms. que linda: 8 mts. 70 cm. al O. frente a la calle Francisco de Medina número de puerta 1444; igual extensión al E. Con solar tres; 14 mts. 50 cms. al N. con solar uno y la misma dimensión al S. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo así como también la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 4,02% más el impuesto a las ejecuciones del 2% respectivamente del precio del Remate. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del Rematador, o sea el 1,34% del precio del Remate. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del inmueble. 5º) Que se desconoce la situación tributaria impositiva y fiscal del bien, pudiéndose descontar del precio exclusivamente lo que se adeude por contribución inmobiliaria e Impuesto a Primaria al tiempo de la escrituración. 6º) Que los Títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su estudio, en la oficina actuaria del Juzgado, calle Soriano 1287. Y a los efectos Legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 11 de diciembre de 2000.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
20) $ 1890 5/p 38065 Dic 12- Dic 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de Duodécimo Turno, dictada en autos caractulados "C.A.Y.C.U. c NOGUEIRAS UTTRICO JOSE ALBERTO, BATISTA ACOSTA MARIA ANGELICA Y DIAZ EUGENIO" Juicio Ejecutivo, ficha 1033 94, se hace saber que el próximo 21 de Diciembre del año 2000 a las 11 horas, en el salón de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er Piso, se procederá por intermedio del Rematador OSCAR CASTRO FERNANDEZ, matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido del Alguacil de Sede, a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 15.848, del siguiente bien inmueble: Unidad 007 que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, paraje Villa del Cerro, padrón matriz 25.327, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. José Gonzalez Fonticelli de octubre de 1977 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional el 19 12 77 con el Nº 84.816, tiene una superficie de 460 mts. 75 dcms. con 21 mts. 50 cms. de frente al Este de la calle Turquía y 21 mts. 55 cms. de frente al Sur de la calle Francia, uniendo ambos frentes ochava recta orientada al Sureste de 5 mts. La referida unidad, padrón individual 25.327 007, se ubica en Planta Baja, a cota vertical más 1,75 mts. y tiene una superficie de 34 mts. 44 dcms. Le corresponde el uso exclusivo de patio D (sup. 16,08 mts.) y porche A (sup. 10,58 mts.).
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2º) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión delk martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas. 3º) Que será de cargo del expediente el 1.34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4º) Que los certificados registrales están realizados hasta el 14 de Noviembre de 2000. 5º) Que toda la documentación relativa a este juicio se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 4º a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Diciembre En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo. Catorce de Diciembre del 2000 Esc. Alondra G. Boada, ACTUARIA.
20) $ 1800 5/p 38258 Dic 15- Dic 21

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, dictada en autos caratulados: "Val González, Armando y Otra C GOMEZ NELLY ELIDA - Ejecución de Hipoteca-" Ficha: Nº 772 99, se hace saber que el día 21 de diciembre del corriente a las 9 horas, en el local de la A.N.R.C, calle Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero Mariela Martínez Carrère, matrícula Nº 4562, RUC 212220330014, y presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: UNIDAD 307 del Bloque "B" del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, construído en el régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751, de acuerdo al capítulo 3º de la ley 14.261 ubicado en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 61.477 (Padrón Matríz), cuyo terreno se individualiza en el plano de mensura y fusión del Ingeniero Agrimensor Fructuoso Netto, de agosto de 1980, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 7 8 80 con el Nº 92.512, según el cual comprende dos fracciones "A" y "B", deslindadas a continuación: FRACCION A: 286 m 98 cm al NE de frente a la calle Hipólito Irigoyen, 72 m 93 cm al NO frente a Camino Carrasco uniendo ambas alineaciones ochava curva de 10 m 97 cm; 21 m 71 al SO de frente a la calle Oficial 6 uniendo dicho frente con el anteriormente citado, ochava curva de 12 m 84 cm; 138 m 98 cm, también de frente al SO a la calle Oficial 6 y y línea quebrada de dos tramos rectos de 30 m 80 y 66 m 6 cm al S de frente a la calle Nº 3, uniendo dicho frente con el citado en primer término, ochava curva de 12 m 47 cm. FRACCION B: a 69 m 78 cm al NE de frente a la calle Hipólito Irigoyen y línea quebrada de dos tramos rectos de 67 m 77 cm y 62 m 11 cm al E de frente a la calle Nº 3 uniendo ambos frentes ochava curva de 12 m 66 cm. Area de las fracciones: fracción A: 3 há. 3.348 m 90 dm. Fracción B: 1 há. 1.698 m 87 dm. Superficie total: 4 há. 5.047 m 77 dm. El apartamento 307 "B" que tiene padrón individual Nº 61.477 307 B, que según plano proyecto de fraccionamiento horizontal del Ingeniero Agrimensor Fructuoso Netto de abril de 1980, cotejado por el Servicio del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo el 12 8 80 e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 15 8 80 con el Nº 908 (catorce lámimas); de acuerdo al cual integra el bloque "B", se ubica en el tercer piso a cota vertical + 53 m 20 cm y tiene una superficie de 49 m 82 dm.-
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 30% de su oferta en el acto de aceptarle la misma. II) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y los que la ley ponga a su cargo, como así también la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 4.02%, más el 2% a las ejecuciones forzosas. III) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador o sea el 1.34%. IV) Se desconoce en general situación tributaria y contributiva del bien (Contribución Inmobiliaria, Primaria, UTE, OSE, deudas con B.P.S, DGI, tributos domiciliarios. V) Que se desconoce situación ocupacional del bien. VI) Que existe deuda por gastos comunes. VII) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por existir primera hipoteca a su favor. VI) Que los antecedentes y demás documentación, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, siete de diciembre de 2000.- Esc. María Cristina Gatti, Actuaria.
20) $ 2232 4/p 38312 Dic 18- Dic 21

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 34º Turno, dictada en los autos caratulados "COHN, MAX c WACHTEL, RENEE, Juicio Ejecutivo." Fa. 968 98, se hace saber que el próximo 21 de diciembre desde las 15 hs. en el local de Yaro 1121, el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 210558290019) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Automóvil marca HYUNDAI, modelo EXCEL 1.5 GLS, matrícula B 521.372 de Maldonado, padrón Nº 412.972, año 1995. SE PREVIENE: 1º) Que se desconoce la situación contributiva y de titularidad frente a la Intendencia Municipal de Maldonado. 2º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo y o cheque certificado. 3º) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el Impuesto a las Ventas Forzadas 2% s venta. 4º) Que será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.78% s precio venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de diciembre de 2000. REINA GARIBALDI NOLE, ACTUARIA.
20) $ 594 3/p 38278 Dic 18- Dic 20

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo sexto turno, dictada en autos "COFAC c JUAN CARLOS OLIVERI SELALLES y MARIA MERCEDES MARTUL IGLESIAS" -JUICIO EJECUTIVO- Ficha B 239 94, se hace saber al público que el día 20 de diciembre a las 10 hs., en el local de Garzón 2103, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573 - ruc 080000270014, asistido de la Sra. Alguacil de esta Oficina, a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes inmuebles: a) Unidad de Propiedad Horizontal padrón Nº 17.810 005, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, con frente al Sureste a calle Juan José de Amézaga Nº 1831 35, el que según plano del Agr. Herbert Oddone, inscripto en Catastro el 8 8 91, con el Nº 19.946, consta de una superficie de 55 m2 98 dm2, y se ubica en planta baja a cota más 2 m 22 cm, Base 2 3 partes de su tasación, o sea $ 50.914,66; b) Nuda Propiedad

de solar con edificio, padrón Nº 56.856, ubicado en la Décima cuarta Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agr. R. Camarano, inscripto en Topografía el 29 5 22, consta de una superficie de 131 m2 85 dm2, con frente al Noreste a calle Juan María Gutierrez, SIN BASE.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador que es el 6.02% sobre el precio martillado.- III) La demandada abonará el 1.34% sobre la venta.- IV) En el padrón Nº 17.810 005 existen adeudos por contribución inmobiliaria e impuestos municipales.- V) Que en el padrón Nº 56.856, a octubre de 1999 no tiene deudas por contribución inmobiliaria ni otros impuestos municipales.- VI) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, Avda. 18 de Julio 1589, 4to. piso.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Montevideo, diciembre 11 de 2000.- Gladys Paiva Pacheco, ACTUARIA.
20) $ 1620 5/p 38022 Dic 13- Dic 19

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEPTIMO TURNO
EDICTO:

Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTACIA DE SEPTIMO TURNO DE MALDONADO, dictada en los autos ACOSTA, RUBY C BELDAMAR S.A., "EMBARGO", FICHA 290 96 S1 98, se hace saber que el día 22 de Diciembre de 2000 a las 11 y 30 horas, en el Hall de la sede Judicial,, sita en 18 de Julio y 25 de Mayo de la Ciaudad de Maldonado, en acto que presidirá el Sr. Actuario y o Sr. Alguacil, el Martillero Wilson Pimienta matr. 2209, RUC. 100021.990.014, procederá a la venta en pública subasta sobre la base de $U. 3.109.855,34, suma equivalente a 2 3 de la tasación Catastral, del siguiente inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, padrón urbano 124 de la 1a. secc. judicial del Dpto. de Maldonado, zona urbana de la ciudad de Punta del Este. señalado con la letra C" en en la manzana 20" en el plano de los Agrs. Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, aprobado por la Dirección General de Obras Públicas el 8 1 1886 y por el Juzgado Nacional de Hacienda el el 27 del mismo mes y año, según el cual cosnsta de un área de 565 ms2., con 86 dms. y 75 cms., que se deslindan: ms. 16,62 de frente al N.O" a franja o camino sobre Rivera del Rio de la Plata, distando su punto medio ms. 24,93 de esq. con calle 8".- Se previene: 1): Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en calidad de seña en el acto de serle aceptada; 2): Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, honorarios y todo otro gasto que la ley imponga; 3): Que por el bién a subastar no existe precio totalmente integrado y pende embargo anterior; 4): Que será de cargo del comprador la comisión de compra del Rematador e impto. más IVA. (4.02%) más impto. 2% a las ventas forzadas, totalizando el 6.02% sobre el precio resultante; 5): Que será de cargo del expte. la comisión de venta e IVA. más impto. Dptal (2,34%); 6): Que la documentación del bién se encuentra de manifiesto en la actuaría del Juzgado; 7): Que se desconoce la situación del bién en cuanto a construcciones, ocupación y deudas tributarias.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado 7 de Diciembre de 2000.- Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 1980 5/p 38128 Dic 15- Dic 21

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO
SUBASTA PUBLICA.-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. c OLASO COLLARES, Oscar Yak y otra.- Juicio ejecutivo" (Ficha A 393 99), se hace saber que el día 21 de diciembre corriente a las 10 horas en el Hall de este Juzgado, el Martillero ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE, Matrícula 719, RUC. 120000170012, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, en el estado de conservación y ocupación y ocupación en que se encuentra, y con la base de $ 406.939.- (Cuatrocientos seis mil novecientos treinta y nueve pesos) del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Paysandú, manzana Nº 176 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el Nº 3.485, señalado con el número Dos en el plano del Agrimensor Rafael Thevenet inscripto en la Inspección Técnica Departamental con el Nº 54 el 5 07 927, según el cual consta de una superficie de 461 metros 60 decímetros y tiene 10 metros de frente al Este sobre calle Montecaseros.
SE PREVIENE: A)- Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma con más el 6,02% por concepto de Comisión, Impuesto e IVA; B)- El procedimiento legalmente previsto para la liquidación del valor de las obligaciones se aplicrá al saldo de precio de venta a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate.- C)- Que se desconoce el estado de regularidad de las construcciones. D)- Que la titulación relativa al inmueble se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el Sede de este Juzgado.- Paysandú, Diciembre 7 de 2000.- Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
20) $ 1440 5/p 38061 Dic 13- Dic 19

VENTA DE COMERCIOS

EDICTO LEY 26 SET. 1904
El Ciudadano 2001 SRL prometió vender a Leonardo Collazo, Farmacia Galarza sita en Basilio Muñoz 952 Durazno. Acreedores presentarse allí.
25) $ 1680 20/p 37176 Nov 24- Dic 21

LEY 26 SETIEMBRE 1904. Demetrio Domínguez y Sucesión Ana Bouza prometimos vender a HEBER INVERNIZZI carnicería en calle Carmelo 1499 de Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 37247 Nov 28- Dic 26

Venta de Comercio
Ley 26/9/1904

BINASUR S.A. prometió vender fábrica de galletas sita en Cochabamba 2931 y 2933. Acreedores: a Acevedo Díaz 1580 603 (Esc. Ventimiglia).
25) $ 1680 20/p 37901 Dic 11- Ene 09

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904. Venderemos Panadería de Hocquart 1800 a SURIAUTOPAN S.R.L. Acreedores en Gaboto 1386 501. ALVIAN Ltda. (ex CARBALLO Ltda.).
25) $ 1680 20/p 38180 Dic 15- Ene 15

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904. Lascano TV Cable S.A. cede derechos en Villa Velazquez a Velagreen S.A. Acreedores presentarse en Libertad 1317. Lascano. Rocha.
25) $ 1680 20/p 38182 Dic 15- Ene 15

VARIOS

MONTEVIDEO
ENTES
ANTEL
ANTEL

EXPEDIENTE Nro. 2000 02936
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a PINTOS PEREIRA GREGORIA la Resolución No. 1339 00 del 8 6 2000 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL recaída en expediente No. 2000 02936 que dispone Aprobar la liquidación final de fecha 3 1 2000 relativa a la deuda del Cliente Nro. 95-274531 a nombre de PINTOS PEREIRA GREGORIA, titular del servicio Nro. 6008024, por un monto de $ 8.129 (pesos uruguayos ocho mil ciento veintinueve).
Por Antel Dra. Maassardjian.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55650 Dic 15- Dic 19

EXPEDIENTE Nro. 99 07206
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a CEDRES SOLARI CARLOS ADRIAN la Resolución No. 2420 99 del 15 12 99 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL recaída en expediente No. 99 07206 que dispone Aprobar la liquidación final de fecha 15 7 99 relativa a la deuda del Cliente Nro. 96-002403 a nombre de CEDRES SOLARI CARLOS ADRIAN, titular del servicio 5065300, por un monto de $ 13.397 (pesos uruguayos trece mil trescientos noventa y siete).
Por Antel Dra. Maassardjian.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55651 Dic 15- Dic 19

EXPEDIENTE Nro. 2000 00232
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a BURGALLO RIAL EDUARDO PEDRO la Resolución No. 759 00 del 9 5 2000 de la Gerencia de División Económico Financiera

de ANTEL recaída en expediente No. 2000 00232 que dispone Aprobar la liquidación final de fecha 5 9 99 relativa a la deuda del Cliente Nro. 95-174590 a nombre de BURGALLO RIAL EDUARDO PEDRO, titular del servicio Nro. 6133298, por un monto de $ 13.173 (pesos uruguayos trece mil ciento setenta y tres). Por Antel Dra. Maassardjian.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55652 Dic 15- Dic 19

ANTEL

EXPEDIENTE NRO. 2000 00010
NOTIFICACION. NOTIFICASE por esta vía a VAZ LAUZ MIGUEL ANGEL, la Resolución Nro. 2957 99 de fecha 31 de diciembre de 1999 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL, recaída en expediente Nro. 2000 00010 que RESUELVE: "1o. APROBAR la liquidación final de fecha 01 08 1999, relativa a la deuda del Cliente Nro. 95-153058 a nombre de VAZ LAUZ, MIGUEL ANGEL, titular del servicio Nro. 05864453, por un monto de $ 128.753,00 (pesos uruguayos ciento veintiocho mil setecientos cincuenta y tres).
Por ANTEL: Dra. Bocchi - Proc. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55653 Dic 15- Dic 19

EXPEDIENTE NRO. 99 08750
NOTIFICACION. NOTIFICASE por esta vía a COBO RENGIFO DOLORES HUGODOLINA, la Resolución Nro. 2950 99 de fecha 31 de diciembre de 1999 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL, recaída en expediente Nro. 99 08750 que RESUELVE: "1o. APROBAR la liquidación final de fecha 04 10 1999 relativa a la deuda del cliente Nro. 96-016431 a nombre de COBO RENGIFO, DOLORES HUGODOLINA, titular del servicio Nro. 05368574, por un monto de $ 21.698,00 (pesos uruguayos veintiún mil seiscientos noventa y ocho).
Por ANTEL: Dra. Bocchi - Proc. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55654 Dic 15- Dic 19

EXPEDIENTE NRO. 99 08779
NOTIFICACION. NOTIFICASE por esta via a BISARO MARTINEZ MARIA, la Resolución Nro. 2953 99 de fecha 31 de diciembre de 1999 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL, recaída en expediente Nro. 99 08779 que RESUELVE: "1o. APROBAR la iquidación final de fecha 03 10 1999 relativa a la deuda del cliente Nro. 95-401701 a nombre de BISARO MARTINEZ, MARIA, titular del servicio 05673633, por un monto de $ 16.226,00 (PESOS URUGUAYOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS)
Por ANTEL: Dra. Bocchi - Proc. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55655 Dic 15- Dic 19

EXPEDIENTE Nro. 2000 02937
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a BEROIS LORENZO MIRIAM la Resolución No. 1340 00 del 8 6 2000 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL recaída en expediente No. 2000 02937 que dispone Aprobar la liquidación final de fecha 17 1 2000 relativa a la deuda del Cliente Nro. 95-265144 a nombre de BEROIS LORENZO MIRIAM, titular del servicio Nro. 3113066, por un monto de $ 5.441 (pesos uruguayos cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno). Por Antel Dra. Maassardjian.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55656 Dic 15- Dic 19

EXPEDIENTE Nro. 2000 00563
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a REBELLA REPETTO MARIELLA LAURA la Resolución No. 724 00 del 9 5 2000 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL recaída en expediente No. 2000 00563 que dispone Aprobar la liquidación final de fecha 11 10 99 relativa a la deuda del Cliente Nro. 95-337035 a nombre de REBELLA REPETTO MARIELLA LAURA, titular del servicio Nro. 3088470, por un monto de $ 68.340 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta). Por Antel Dra. Maassardjian.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55657 Dic 15- Dic 19

NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A CORREA SANTA LA RESOLUCION DE ANTEL No. 1507 99 QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA ESTABLECE: "APROBAR LA CUENTA FINAL RELATIVA A LA DEUDA DEL CLIENTE NRO. 95-530 307, A NOMBRE DE CORREA SANTA TITULAR DEL SERVICIO NRO. 042725627 POR UN MONTO DE $ 74.253,00 (PESOS URUGUAYOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES)
EXPEDIENTE: 99 04504 CARPETA 1040
POR ANTEL: DRA. CASULLO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55658 Dic 15- Dic 19

UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, -en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30 60kV "ESTACION 150 60 30KV TACUAREMBO - FUTURA ESTACION 60 30 15 KV, ANSINA (1ª etapa en su tramo Ruta 5 a Pueblo Heriberto)", por el Decreto 432 997 de fecha 5 de noviembre de 1997, y a lo que dispone al art. 26 del Decreto - Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 00.-2521, del 23 de noviembre de 2000, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de la línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto - Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente -entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE -Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
4ta. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
PADRON - PROBABLES PROPIETARIOS
711 - ASOCIACION RURAL TACUAREMBO
4850 - INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
721 - JUAN RODRIGUEZ Y HNOS.
4337 - JUAN RODRIGUEZ Y HNOS.
618 - FRANCISCO RODRIGUEZ
793 - LUIS SANTOS ALBORNOZ Y SRA.
794 - DOROTEA BERRIEL
795 - MARIA RODRIGUEZ DE BERRIEL
11079 - OMAR RUBEN FERREIRA ALMEIDA
4462 - OMAR RUBEN FERREIRA ALMEIDA
5911 - COLONVADE S.A.
8000 - ELBIO ARAUJO
12527 - COLONVADE S.A.
8821 - SOLIS CARAVALLO
7629 - COLONVADE S.A.
10720 - NELSA EDITH ALOY MENDEZ
769 - FRIGORIFICO TACUAREMBO
11975 - ENRIQUE TREVELLINI ESPONDA
11976 - ENRIQUE TREVELLINI ESPONDA
11977 - ENRIQUE TREVELLINI ESPONDA
9145 - CANDIDO MARIA BENTANCOUR
5195 - JULIA PRAXEDES RODRIGUEZ
708 - JAIME MONTANER Y ANTONIO VASQUEZ
6406 - ENRIQUETA RODRIGUEZ RITZEL
3637 - JOAQUIN RODRIGUEZ RITZEL
5089 - AGUSTIN RODRIGUEZ RITZEL
5097 - ENRIQUE RODRIGUEZ RITZEL
5301 - AMERICO GONZALEZ CARAVALLO
731 - JOSEFA HERNANDEZ RICCETTO
734 - PEDRO RICCETTO
735 - EUGENIO Y LUIS NAVARRO MORA
727 - JUANA MARIA FERRAZ LACROIX
8312 - ARTEMIO A. AREZO MARTINEZ
10499 - ALCIDES ORGA CHAGAS
7597 - ANGEL MARIA FERREIRA CANTERA

9223 - JOSE VICENTE FERRAZ
9224 - JOSE VICENTE FERRAZ
10600 - JOSE PREBISTERIO NIEVES PIRIZ
10545 - HUGO DANIEL FURTADO SOSA
9270 - ALBA NILDA MADRID DE ORGA
9271 - ROLANDO ARTIGAS MADRID
9272 - ROLANDO ARTIGAS MADRID
9273 - FLORENCIO RODRIGUEZ Y OTRA
4645 - MARIA BLANCA RODRIGUEZ FERNANDEZ
9456 - FERNANDO W. FERNANDEZ RODRIGUEZ
4644 - GALIAR S.A.
4315 - EXCELENTE S.A.
4318 - LUIS ESTEBAN BOVE SANTALLANA
6043 - LUIS ESTEBAN BOVE SANTALLANA
4555 - LUIS ESTEBAN BOVE SANTALLANA
687 - FARA ILDE MIQUEIRO BENITEZ Y OTROS
653 - NICASIO E. SUAREZ Y SRA.

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D.-L. 10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55636 Dic 14- Dic 28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

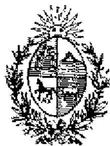
Se notifica a los propietarios y ocupantes de los inmuebles cuyos padrones se detallan al pie de este documento que deberán presentarse en el Servicio de Atención al Contribuyente (Atrio de Soriano), dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, ya que sus deudas tributarias se podrán abonar sin multa ni recargos (Resolución Nº 485 00 2000).

Padrones: 38.930 - 43.082 - 46.729 - 46.733 - 46.737 - 46.741 - 50.203 - 53.237 - 61.486 - 79.564 - 79.565 - 90.239 - 155.879 - 161.849 - 161.850 - 161.852 - 174.623 - 174.982 - 174.983 - 174.984 - 174.985 - 174.986 - 174.988 - 174.989 - 174.991 - 174.992 - 174.993 - 174.995 - 174.996 - 174.998 - 174.999 - 400.854 - 408.900 - 408.902 - 408.911 - 410.387.

27) (Cta. Cte.) 3/p 55644 Dic 15- Dic 19

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS



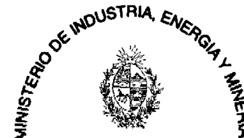
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Montevideo, 12 DIC. 2000
VISTO: La situación de la embarcación "JOTWO" varada en la explanada del Puerto de Punta del Este.
RESULTANDO: El no retiro de la misma por parte de su propietaria "UNION DE LANCHAS PUNTA DEL ESTE S.R.L.".
CONSIDERANDO: Lo dispuesto por el art. 236 de la ley No. 16.320 de fecha primero de noviembre de 1992.
ATENTO: A lo anteriormente expuesto.
EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFIA
RESUELVE:
1. Intímase a "UNION DE LANCHAS PUNTA DEL ESTE S.R.L." la extracción de la embarcación "JOTWO" en un plazo de 15 días hábiles y perentorios bajo apercibimiento de reputarla abandonada a favor del Estado de acuerdo a lo dispuesto por ley citada.
2. Intímase a todos aquellos que se consideren con derecho sobre la embarcación para que se presenten a deducirlos en el plazo anteriormente citado.
3. Por el Departamento Secretaría General efectúense las notificaciones correspondientes.- Ing. LUIS E. LOUREIRO.

27) (Cta. Cte.) 2/p 55666 Dic 18- Dic 19

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA



M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 19 de Setiembre del 2.000 se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio sobre los predios padrones Nº 3959, 11389, 11390, 15672, 16687, 16779 y 16780 sitos en la 7ª. Sección Catastral del Dpto. de Colonia en un área de 367 hás 5605 m2 a favor del Sr. ANGEL R. OTERO en el Asunto 609 99.-
Esc. Mónica Carnelli Migues, CENTRO - DOCUMENTACION Y TRAMITE.

27) $ 504 3/p 38163 Dic 15- Dic 19

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

M.S.P.



Montevideo, 13 de diciembre de 2000.-

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA COMUNICA A LA ***EMPRESA MOBY DICK S.R.L.*** Y SE LE INTIMA A COMPARECER AL COBRO DE LA SUMA COMPLEMENTARIA DE $ 650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS) EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS, EN EL DPTO. DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION PRESUPUESTAL (18 DE JULIO 1892 3er. Piso OF. 317) O SE PROCEDERA A SU DEPOSITO.-

27) (Cta. Cte.) 3/p 55647 Dic 15- Dic 19

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CITACION Y EMPLAZAMIENTO

EDIFICIO LOS CARACOLES
Propuesta 190.132

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del decreto Ley 14.261 se cita y emplaza a los promitentes compradores de unidades 001, 101, 201 y 901 del Edificio Los Caracoles, con frente a calle Tres Cerros 1868, para que se presenten en el Departamento de Reactivación de Viviendas (Casa Central, Fernández crespo 1508), munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa y o cesiones y recibos de pagos a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha, a los efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre los mismos, todo bajo apercibiemiento de no tener por reconocidos dichos derechos. Asimismo se emplaza en el plazo expresado a concurrir munidos de la documentación precitada, a los promitentes

compradores de la unidad 002 del citado edificio, a fin de proporcionar información al BHU en relación a los derechos que detenten respecto de dichos bienes.
Montevideo, 13 de diciembre de 2000
GERENCIA DE A.C.H.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55648 Dic 15- Dic 19

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES DIVISION ADMINISTRATIVA DPTO. DE NOTIFICACIONES

EXP. Nro. 2000 1 1469
Montevideo, 13 de diciembre de 2000.-
SR. VICENTE LUIS ROSANO CARBONEL
Por intermedio del presente notificasele que usted mantiene pendiente de pago facturas impagas correspondientes a una frecuencia compartida en servicio movil y terrestre. La suma adeudada asciende a $u 4.060,02, OTORGANDOSELE UN PLAZO NO MAYOR A LOS 10 DIAS, A FIN DE REGULARIZAR SU SITUACION ANTE LAS OFICINAS DE NUESTRA DIV. CONTABLE.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55659 Dic 15- Dic 19

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AVISO DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Sra. Teresa GRAU YARZABAL para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División sita en la calle Cerrito 428 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la Dirección General Nº 171 98 de fecha 22 05 1998 dictada en expediente Nº 1998 05 005 03 00 67522 caratulado: "SUCLAR SOCIEDAD ANONIMA - ACTUACIONES INSPECTIVAS - RELIQUIDACION DE IMPUESTOS" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.-
Montevideo, 11 de diciembre de 2000.-
La Directora de la División Administración, Cra. Myriam Tognazzolo Barreiro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55637 Dic 15- Dic 19

AVISO DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. ALDO RAUL ALVAREZ UBIEDO para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División sita en la calle Cerrito 428 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la Dirección General Nº 286 2000 de fecha 6 09 2000 dictada en expediente Nº 2000 05 005 03 00 73978 caratulado: "SOUTH PARK S.A. - ACTUACION INSPECTIVA - RELIQUIDACION DE IMPUESTOS" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.-
Montevideo, 12 de diciembre de 2000.-
La Directora de la División Administración, Cra. Myriam Tognazzolo Barreiro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55660 Dic 18- Dic 20

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA DIVISION JURIDICA

Se cita -por este único- medio a la alumna Barreto Valle, Silvana a concurrir a División Jurídica del C.E.S. (Paraguay 1341 401), por asunto de su interés, el día 21 de diciembre de 10:00 a 12:00 horas.
ALICIA RODRIGUEZ TERRA, Procuradora.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55661 Dic 18- Dic 20

DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

Por esta vía se notifica al Sr. MARIO VICENTE VAIRO PICARDO (C.I. 931.487-2) de la Resolución de la DIRECCION GENERAL de fecha 13 de Octubre de 2000 Exp. Nº 109 2000 por la cual no se accede a lo solicitado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55641 Dic 15- Dic 19

DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

Por esta vía se notifica al Sr. RICARDO DANIEL SARASUA DE LA FUENTE (C.I. 1.865.086-5) de la Resolución de la DIRECCION GENERAL de fecha 22 de Agosto de 2000 Exp. Nº 634 2000 por la cual se accede a lo solicitado, debiéndose pagar el cupón de referencia.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55642 Dic 15- Dic 19

DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

Por esta vía se notifica al Sr. JORGE ROBERTO PERCAZ (C.I. 1.522.563-3) de la Resolución de la DIRECCION GENERAL de fecha 27 de Setiembre de 2000 Exp. Nº 847 2000 por la cual no se accede a lo solicitado, en razón de que los Organismos de la Administración Central, por normas legales concretas y precisas se ven imposibilitados de otorgar donaciones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55643 Dic 15- Dic 19

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO COOPERATIVA JOSE ARTIGAS (S.-A.C.C.J.A) CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 64 de los Estatutos y lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 23 de junio de 2000, se convoca a los Señores Asociados para la elección de autoridades para el Consejo Directivo y la Comisión Fiscal según el siguiente detalle:
FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2000
LUGAR: SEDE SOCIAL 18 DE JULIO 1645 1er PISO
HORARIO: DE 10 A 19 horas
LA COMISION ELECTORAL.
27) $ 1050 5/p 38039 Dic 13- Dic 19

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO AHORROS DE EMPLEADOS (F.A.E.) CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca para la elección de autoridades que se realizará en la sede de Cooperativa de Ahorro y Crédito F.A.E. en la calle Paraguay 1325 of. 509 Montevideo, el día miércoles 20 de diciembre de 2000 en el horario de 10 a 16 horas.
Montevideo, 8 de diciembre de 2000.
Comisión Electoral.
27) $ 840 5/p 38079 Dic 14- Dic 20

VARIOS

Desafectación de Bien de Familia

Otorgamiento: 3 11 2000, ante Esc. Sylvana Pereira
Otorgantes: Gerónimo Rodríguez González, Sofía Catalina Espino Rodríguez, Jorge Carlos Rodríguez Espino.
Bien desafectado: Padrón 144.344 de Montevideo
Inscripción: Nº 40.967, fecha 14 11 2000.
27) $ 840 10/p 38020 Dic 13- Dic 27

BIEN DE FAMILIA

Escritura:- 31 de Octubre del 2000
Escribano:- Jorge Cabrera Rosa
Inscripción:- No. 2235 el 2 11 2000
Constituyentes: Sergio Miguel Batovski Salivenchu ó Salivanchú y Roxana Raquel Janchuk Semeñiuk
Beneficiarios:- Los constituyentes nombrados y sus hijos Sergio, Florencia Victoria y Natacha Batovski Janchuk
Inmueble:- padrón 5914 de la quinta No. 214 del Ejido de la ciudad de Paysandú, 1a. sec. judicial del departamento de Paysandú.-
Tasación BHU:- UR. 1.856.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55539 Dic 07- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos caratulados "EMPORIO DE LOS CARAMELOS LTDA..- Concordato Preventivo Judicial.- Fa. 156 2000", y según providencia No. 2831 del 13.10.2000, se CONVOCA a la Junta de Acreedores a celebrarse en esta Sede -sita en la calle San José No. 1132 Piso 5- el día 13 DE FEBRERO DE 2001 A LAS 9 Y 30 HORAS.- Se previene lo dispuesto en el art. 1532 in fine del C. de Comercio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de octubre de 2000.- Esc. Andrés L. Paselle. Actuario.
27) $ 1080 10/p 37964 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21o. Turno en autos caratulados: "URUGUAY ESPAÑA MUTUALISTA CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES FICHA 212 2000" se hace saber que por Providencia Nro. 1771 del 02 08 2000, se decretó el concurso voluntariode URUGUAY ESPAÑA ASOCIACION MUTUALISTA DE SERVICIOS MEDICOS (art. 454.2 C.G.P.) que por Providencia 2646 del 7 de Noviembre último se convocó a los acreedores a laJunta que se celebrará el 20 de febrero de 2001 a la hora 9 (art. 460 C.G.P.) en ésta Sede sita en San José 1132 Piso 6. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta que tomarán el concurso en el estado en que se halle.- Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones en Montevideo el 22 de Noviembre de 2000.- Esc. Alba Echeverry, ACTUARIA.

27) $ 1440 10/p 37921 Dic 11- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS CUOCCO LEBANO, Ficha A 308 2000, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados - complementando el emplazamiento ya efectuado - a que comparezcan en el plazo de 60 días - efectuándose las respectivas publicaciones por el término de 20 días - a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 14 de noviembre de 2000. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 20/p 55227 Nov 22- Dic 19

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "PEREZ FONTES, GRACIELA Y. C ACOSTA HERNANDEZ, CLETO MARCELINO Y DE LEON SILVA, MARIA HERMINDA - POSESION NOT. DE ESTADO CIV. DE HIJO NAT., PET. DE HERENCIA Y EMBARGO" FICHA A 72 94S1 2000, se cita, llama y emplaza a MARIA HERMINDA DE LEON SILVA y a los presuntos herederos a cualquier título de JOSE OMAR ACOSTA DE LEON a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento legal. Montevideo, 24 de octubre de 2000. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.

27) $ 1080 10/p 37818 Dic 07- Dic 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31er. Turno, en los autos caratulados: "YUANE ROSA c Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones, Negocios Generales, Remates, Inversiones y Locaciones Anónima (Shangrilá) Escrituración judicial (Ficha 1012 98) se hace saber que por decreto No. 2049 2000 de fecha 21 de julio de 2000 se dispuso emplazar a JOSE PEDRO BORGES o BERGES DEAMBROSIS y o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 3 de Agosto de 2.000.- Esc. Gabriela Hormaizteguy, ACTUARIA.

27) $ 1080 10/p 37989 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 16º Turno, dictada en los autos "BILBAO, Hugo Ricardo - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL". Fa. A 238 2000, se cita, llama y emplaza, a estar a derecho en autos a todos los que se consideren con interés en este proceso, con plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Montevideo, 29 de Setiembre del año dos mil.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 900 10/p 37672 Dic 06- Dic 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dispuso la APERTURA JUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE: RAUL ABELARDO PUIG VIGNOLI (FICHA CIVIL 65 2000 V), SE CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.- Canelones, 24 de octubre de 2000.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

27) $ 720 10/p 38124 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno dictada en autos: "LOPEZ CAPOCASALE ANDREA LILIAN C CARRIZO PAULO SEBASTIAN. Pérdida de Patria Potestad Fa. 623 2000", se cita, llama y emplaza al Sr. Paulo Sebastián CARRIZO a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, siete de Agosto del año dos mil. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55590 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

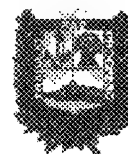
= E D I C T O =

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno dictada en autos: "LLUVIERA, Adriana c RIVERO, Juan - DIVORCIO POR CAUSAL", Fa. C.273 99, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a JUAN CARLOS RIVERO a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por decreto No. 2742 2000 en exp. Fa. B.254 2000. Rosario, 29 de setiembre de 2000.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55531 Dic 07- Dic 20

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU



INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
Secretaría de Información y Difusión
Paysandú, 6 de diciembre de 2000
ASUNTO Nº 01/1818/2000

VISTO el oficio Nº 016 00 del Departamento de Promoción y Desarrollo, referente a captación de aguas subterráneas de los Acuíferos infrabasálticos de Guaviyú y Almirón,
RESULTANDO que a través de Fax el Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección Nacional de Hidrografía, se comunica que la realización de la Audiencia Pública respectiva se llevará a cabo el día 27 12 2000,
CONSIDERANDO: I)- que las solicitudes de regularización solicitadas por esta Intendencia Municipal corresponden a los Padrones Nos. 2600 -Termas de Almirón y 114 Termas de Guaviyú, ubicados en la 5ta y 4ta Sección Judicial del Departamento, respectivamente,
II)- que el organismo referido solicitó se notifique a las Empresas que menciona a los efectos de su comparecencia en la Audiencia de que se trata,
ATENTO a sus competencias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PAYSANDU
RESUELVE:
1º)- Oficiar a las Empresas que se indican comunicando la realización de Audiencia Pública el día 27 12 2000, adjunto material remitido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección Nacional de Hidrografía:
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
RONDILCOR S.A.
KANAREK S.A.
VIOSOLE S.A.
TERMAS DE SAN NICANOR
OCEANIR S.A.
HUGO ULLMAN Y RUGERONI
AGUSTIN PRATT Y LA MESETA

OSE - REGIONAL SALTO
JEAN MOINGINOUX - TERMAS SAN ANTONIO
2º) Regístrese, dése cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, publíquese y pase a Departamento de Promoción y Desarrollo a sus efectos.
Esc. ALVARO A. LAMAS Intendente Municipal - BERTIL R. BENTOS Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55668 Dic 18- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO
APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JULIO RUBEN DEMARCO MANCEBO - FICHA B 457 97, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de octubre de 1997. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 38295 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

TERCER TURNO
APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS UMBERTO PEPE COCCARO. FICHA B 320 2000, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú 10 de agosto de 2000. Esc. Silvia L. Vence. Actuaria Adjunta.
27) $ 720 10/p 37710 Dic 06- Dic 19

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO RUIZ DIAZ, FICHA B 320 97, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de Junio de 2000.- ESCRIBANA SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 37793 Dic 07- Dic 20

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: RICARDO JULIAN MOLINELLI ZUCCARINO FICHA B 472 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 3 de Noviembre de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 38064 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN ORLANDO CHUBREGA ZABALA FICHA B 508 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de Noviembre 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 38294 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos, ALMIRON CABRAL, EVA ENRIQUETA C MARA ALBORNOZ, JUAN EDUARDO - Divorcio. Fa. 349 2000, se cita, llama y emplaza al Sr. MAR ALBORNOZ, JUAN EDUARDO - a estar a derecho en el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, autorizando las publicaciones en forma gratuita ya que el gestionante goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Fray Bentos, 7 de agosto de 2000.- Firmado, Esc. Sergio Gustavo Cabrera.- EB FE DE ELLO. y de mandato Judicial, expido el presente que sello, signao y firmo en la ciudad de Fray Bentos, a los diecisiete dias del mes de octubre de dos mil.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55585 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

SORIANO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO
EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, Dr. HECTOR IRIARTE, dictada en autos: B.R.O.U C JUAN JOSE GARCIA". Medidas Preparatorias, Fa B 405 2000 se hace saber que ante esta Sede se presentó el BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY iniciando juicio de medidas preparatorias contra JUAN JOSE GARCIA. EN CONSECUENCIA: Se cita y emplaza a JUAN JOSE GARCIA a que comparezca a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán dichos autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 20 de noviembre de 2000.- Dra. Héctor Iriarte. Juez de Paz Departamental. Firma la Dra. Amparo Tort por Ser Juez Subrogante Dra. AMPARO TORT, Juez de Paz Departamental.
27) $ 1080 10/p 37977 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

TACUAREMBO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz departamental de Tacuarembó de 2do. turno, Dra. Mariana Silva, en los autos caratulados: VIEGA TECHEIRA, JOSE CARLOS Y OTRA C CASALAS PIREZ, ALFONSO Y OTROS - OBLACION Y CONSIGNACION, Fa. 794 00, promovida la acción sobre el bien que se detallará, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 dias, a ALFONSO CASALAS PIREZ; ANA MARIA ALONSO; OSCAR ALBERTO SANCHEZ GALARRAGA; ESTELA BRITO ROSA; JOSE EDUARDO SANCHEZ GALARRAGA y CARMEN GLORIA ESTEVES PEREIRA o SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirá el procedimiento de OBLACION Y CONSIGNACION respecto a las CUOTAS ADEUDADAS DEL PRECIO de la Promesa de Enajenación celebrada entre los promitentes compradores Cirilo Méndez y Gladys da Silva, y los promitentes vendedores citados, el 25 3 65 inscripta en el Registro respectivo el 30 11 68 y referida al inmueble ubicado en la primera sección del departamento de Tacuarembó, Barrio Centenario, empadronado actualmente con el Nº 10.592, antes en mayor área Nº 4.764, solar 35, manzana 526, compuesto de una superficie de 643 metros en el plano del 26 8 64 del Ing. Agr. Ildefonso Esteves. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 17 de noviembre de 2000.- Dra. Mariana Silva Isasmendi, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 2160 10/p 38269 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07



KENSTON SALES AND SERVICES INC. SOCIEDAD ANONIMA (art. 294 Ley 16.060)

Por Asamblea Extraordinaria del 5.09.00 se redujo el capital integrado de la sociedad a US$ 15.000 (Art. 290 Ley 16.060) y el capital contractual de la sociedad a US$ 100.000.
Documentación a disposición de los acreedores sociales en Plaza Cagancha 1335 unidad 702, Montevideo.
Se les convoca a deducir oposición en plazo de 30 días a contar de última de estas publicaciones.
28) $ 9880 10/p 38082 Dic 14- Dic 28

ESTABLECIMIENTO JUANICO S.A. FUSION POR INCORPORACION

Sociedad incorporante: Establecimiento Juanicó S.A. Sociedad que se disuelve: Chacras de Juanicó S.A. Capital Social contractual: $ 60:000.000.- Fecha compromiso de fusión: 14 06 2000. Compromiso Fusión y Balances especiales a disposición de accionistas y acreedores en Río Negro 1354 piso 7 oficina 41, Montevideo.
Se convoca a acreedores por oposición y a los acreedores de Chacras de Juanicó S.A. para justificar créditos en dirección mencionada, plazo 20 días contados desde última publicación.
28) $ 12350 10/p 38290 Dic 18- Ene 02

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

PERLA ANGELA SANCHEZ, (Ficha: 474 2000).
Montevideo, 16 de noviembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38347 Dic 19- Dic 22

Feb 01- Feb 08 (0001)

DECIMOSEGUNDO TURNO

GUMERSINDO VAZQUEZ VARELA, (Ficha: 543 2000).
Montevideo, 30 de noviembre de 2000.
Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38319 Dic 19- Dic 22

Feb 01- Feb 08 (0002)

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: 285 2000).
Montevideo, 19 de julio de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38357 Dic 19- Dic 22

Feb 01- Feb 08 (0003)

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA o MARIA ELVIRA SILVA o DA SILVA SUAREZ, (Ficha: A 296 2000).
Montevideo, 24 de julio de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 38320 Dic 19- Dic 22

Feb 01- Feb 08 (0004)

DECIMOSEPTIMO TURNO

ELISABETH ROSA RECARTE MICHELENA, (Ficha: A 470 2000).
Montevideo, 8 de noviembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 38346 Dic 19- Dic 22

Feb 01- Feb 08 (0005)

VIGESIMOTERCER TURNO

ANGELA HERRERA AGUILAR, (Ficha: 476 2000 S).
Montevideo, 2 de noviembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 38344 Dic 19- Dic 22

Feb 01- Feb 08 (0006)

CELESTE AIDA CASAS MARTINEZ, (Ficha: 455 2000 S).
Montevideo, 2 de noviembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 38345 Dic 19- Dic 22

Feb 01- Feb 08 (0007)

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

FRANCISCO RIBERO o RIVERO BENTANCOR, (Ficha: A 407 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 38359 Dic 19- Dic 22

Feb 01- Feb 08 (0008)

DECIMOPRIMER TURNO

BEATRIZ SEIN BIANCHETTI, (Ficha: A 491 2000).
Montevideo, 29 de noviembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 38358 Dic 19- Dic 22

Feb 01- Feb 08 (0009)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

VICTOR GERARDO PEREZ FISCHER y ANA LAURA SIBILLE TOURN, (Ficha: 234 2000).
Montevideo, 20 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 38361 Dic 19- Dic 22

Feb 01- Feb 08 (0010)

DECIMOCUARTO TURNO

ANA o ANNA MARIA GALATI COLACI y CARLOS MARIA CUEVASANTA PESCE, (Ficha: 217 2000).
Montevideo, 3 de octubre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 38349 Dic 19- Dic 22

Feb 01- Feb 08 (0011)

VIGESIMOTERCER TURNO

ROBERTO LUIS GOYECHE TABACCHI y MARCELA GONZALEZ CANCELA, (Ficha: D 272 2000).
Montevideo, 1º de noviembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 38317 Dic 19- Dic 22

Feb 01- Feb 08 (0012)

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "NOVAS NOVAS, JACQUELINE IRMA C RAMOS BONILLA, SEVERIANO RENE. DIVORCIO. AUX. DE POBREZA. FICHA Nº 431 2000" se llama y emplaza al SR. SEVERIANO RENE RAMOS para que comparezcan en autos en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 27 de noviembre del 2000.
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55672 Dic 19- Dic 22

Feb 01- Feb 08 (0013)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno se hace saber que ante esta Sede se presentó ANA OTILIA SEVERIO RIPKE Ficha Nº 761 2000, quien optando por el TITULO DE PROCURADOR, ofreció las declaraciones de LUISA LUIGINA LAMNNA y CARMELO MORRONE INNOCENTE, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 12 de diciembre de 2000. Dr. Andrés Calderón Ruiz, ACTUARIO.
11) $ 720 10/p 38348 Dic 19- Dic 22

Feb 01- Feb 08 (0014)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO
Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1519
Tel./Fax: 903.06.60
LICITACION PUBLICA Nº 7/2000

OBJETO: Proyecto y ejecución de las obras de reforma del local de la futura Sala Maldonado, sito en la calle Sarandí 874 de la ciudad de Maldonado, departamento de Maldonado, tomando como base la memoria descriptiva y planos que se adjuntan con el Pliego de Condiciones Particulares.-
ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Sección Tesorería, Avda. del Libertador brig. J.A. Lavalleja 1525, los días hábiles, en el horario de 9 a 13 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 500.-
RECEPCION DE OFERTAS: Departamento de Adquisiciones y Suministros, en Avda. del Libertador Brig. Gral. J.A. Lavalleja 1519, los días hábiles, en el horario de 9 a 13 hs.-
APERTURA DE OFERTAS: Departamento de Adquisiciones y Suministros, Avda. del Libertador Brig. Gral. J.A. Lavalleja 1519, el día 9 de febrero de 2001 a las 10:00 hs.
Segundo llamado: el mismo día a las 11:00 hs.-
GERENCIA GENERAL.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55677 Dic 19- Dic 19 (0015)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Intendencia Municipal de Montevideo
Departamento de Descentralización
Unidad de Areas Verdes

Licitación Pública Nº 58648
Objeto: Contratación del Servicio de Conservación y Limpieza del área verde del denominado Sector 8 del Departamento de Montevideo.
Apertura: 18 de enero de 2001 - Hora: 14.30
Recaudos: los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, los días hábiles, de 13.15 a 18.30 hs.
Valor del pliego: $ 620 (pesos uruguayos seiscientos veinte).
12) (Cta. Cte.) 1/p 55674 Dic 19- Dic 19 (0016)

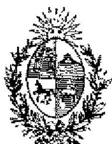
Intendencia Municipal de Montevideo
Departamento de Descentralización
Unidad de Areas Verdes

Licitación Pública Nº 58766
Objeto: Contratación del Servicio de Conservación y Limpieza del área verde del denominado Sector 12 del Departamento de Montevideo.
Apertura: 18 de enero de 2001 - Hora: 16.00
Recaudos: los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, los días hábiles, de 13.15 a 18.30 hs.
Valor del pliego: $ 530 (pesos uruguayos quinientos treinta).
12) (Cta. Cte.) 1/p 55675 Dic 19- Dic 19 (0017)

Intendencia Municipal de Montevideo
Departamento de Descentralización
Unidad de Areas Verdes

Licitación Pública Nº 59347
Objeto: Contratación del Servicio de Conservación y Limpieza del área verde del denominado Sector 10 del Departamento de Montevideo.
Apertura: 22 de enero de 2001 - Hora: 14.30
Recaudos: los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, los días hábiles, de 13.15 a 18.30 hs.
Valor del pliego: $ 1.300 (pesos uruguayos mil trescientos).
12) (Cta. Cte.) 1/p 55676 Dic 19- Dic 19 (0018)

ARTIGAS



**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL**

**HOSPITAL DE ARTIGAS
A R T I G A S
COMUNICADO: LICITACION PUBLICA.-**

El Centro Departamental de Salud Pública de Artigas, llama a Licitación Pública Nº 10 2001, para la Atención de Cuidados Intensivos de Pacientes Críticos Niños.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en la Dirección del Hospital de Artigas, hasta una hora antes del acto de apertura que se realizará el día 27 12 2000 a la hora 9 y 30.

El Pliego de Condiciones podrá retirarse de 8:00 a 12:00 horas en las oficinas de Administración del Centro Dptal. sito en calle Eduardo M. Castro y Gral. Rivera.

Valor del Pliego: 3 U.R.

Artigas, 15 de Diciembre de 2000.

12) (Cta. Cte.) 1/p 55679 Dic 19- Dic 19 (0019)

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

**LICITACION PUBLICA
CONTRATO SG-347**

"SERVICIO INTEGRAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION"

CONSULTA Y VENTA DE LA DOCUMENTACION

Todos los días hábiles en el horario de 09.00 a 13.30 horas en:

* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - Oficina División Compras
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - Oficina de Sección Administrativa.
* Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del Departamento Abastecimientos

VALOR DE LOS PLIEGOS: **U$S 300** (Dólares estadounidenses trescientos)

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **10 de Enero de 2.001**, a las 09.00 horas en las oficinas del **Departamento Abastecimientos**, en Salto Grande.
Las propuestas se recibirán hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

12) (Cta. Cte.) 5/p 55671 Dic 19- Dic 26 (0020)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

GASTON VERRI LIMA, solicita la inscripción de la obra titulada "PROYECTO GASTON VERRI", (INVESTIGACION), de su autoria. MONTEVIDEO 30 DE OCTUBRE DEL 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 38324 Dic 19- Ene 03 (0021)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictado en autos: "YELPO O IELPO, ANTONIETA O ANTONIETTA; XAVIER YELPO O IELPO ANTONIETA MONICA; XAVIER YELPO O IELPO, BEATRIZ AMELIA - RECTIFICACION DE PARTIDAS" Ficha Nº 381 2000, se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de las siguientes Partidas:

1) En la partida de Matrimonio entre Antonieta o Antonieta Yelpo o Ielpo y Manuel Xavier (Acta Nº 23) 2da. Seccion del Departamento de Montevideo, el 23 de enero de 1948:

a) debe indicarse expresamente que el apellido de Antonieta o Antonietta es Yelpo o Ielpo, dado que en la partida italiana figura con "i" latina.

b) debe corregirse la fecha de nacimiento de Antonieta ó Antonietta Yelpo o Ielpo, debiendo figurar el 12 de febrero de 1921 y no "de 1923" como figura.

2) En la partida de nacimiento de Beatriz Amelia Xavier Yelpo o Ielpo (Acta Nº 560) 17va. Seccion del Departamento de Artigas, el 5 de julio de 1950, deben realizarse las siguientes rectificaciones:

a) debe indicarse expresamente que el apellido de la madre, Antonieta ó Antonietta es Yelpo ó Ielpo.

b) debe indicarse que su madre Antonieta ó Antonietta Yelpo o Ielpo tenía a la fecha del nacimiento la edad de 29 años y no "28" como figura.

3) En la partida de nacimiento de Antonieta Monica Xavier Yelpo o Ielpo (Acta Nº 3621), 18va Seccion del Departamento de Montevideo, el 19 de diciembre de 1956, deben realizarse las siguientes rectificaciones:

a) debe indicarse expresamente que el apellido de la madre, Antonieta o Antonietta es Yelpo o Ielpo.

b) debe indicarse que su madre Antonieta o Antonietta Yelpo o Ielpo tenia a la fecha del nacimiento la edad de 35 años y no "33" como figura.- MONTEVIDEO, 6 DE OCTUBRE DE 2000.- Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55678 Dic 19- Dic 22

Feb 01- Feb 08 (0022)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MARTEX S.A.

Reforma de Estatutos

Se modifica art. 3 de estatutos sociales.

Capital Social $ 10.700.000.-
Registro Nacional de Comercio número 11818 el 9.11.00.-
(definitiva el 13.12.00).
22) $ 494 1/p 38315 Dic 19- Dic 19 (0023)

AMARAL & AMARAL S.R.L.

Contrato: 1 de diciembre de 1999
Inscripción Registro Comercio: Nº 922 el día 01 02 2000
Socios: I) Esmeralda Iris AMARAL DIAZ con 30 cuotas
II) Washington Manuel AMARAL DIAZ con 30 cuotas
III) Estela Marys LONG HERNANDEZ con 30 cuotas
Capital: $ 18.000 dividido en 90 cuotas de $ 200 cada una.
Objeto: Toda actividad comercial por cuenta propia o de terceros relacionada con la intermediación y administración de bienes inmuebles y muebles, compra y venta de propiedades. Prestación de servicios en general, incluso turísticos, representación de terceros, en calidad de comisionistas, gestores.
Plazo: 15 años a contar del 01 12 1999. Luego del vencimiento prorroga automática por períodos de 2 años.
Administración: Los tres socios en forma indistinta. Para enajenar o gravar bienes inmuebles de la sociedad o para contraer deudas superiores a UR 250, se necesita consentimiento unánime de los socios.
Domicilio: ciudad de Colonia.
22) $ 2223 1/p 38321 Dic 19- Dic 19 (0024)

NGV LIMITADA

CONSTITUCION: 5.12.00
SOCIOS: RAFAEL AMERICO RIVERO DIAZ
JUAN MAXIMILIANO TOPOLANSKI RIVERO
PLAZO: 30 AÑOS
CAPITAL: $ 20.000, 100 CUOTAS $ 200, 50 C U
ADMINISTRACION: RAFAEL AMERICO RIVERO DIAZ
INSCRIPCION: 12464, 8.12.00
OBJETO: DISTRIBUCION, VENTA DE HELADOS, CAFETERIA ROTISERIA, AFINES.
DOMICILIO: CANELONES.
22) $ 741 1/p 38323 Dic 19- Dic 19 (0025)

Nombre: "Haziel Paraíso S.R.L."
Contrato: 17-10-2000.
Plazo: 30 años.
Socios: Gervasio Cedrez Guzman y Felipa Judid Díaz Alvez.
Capital: 120.000 pesos.
Cuotas: 120 de 1000 pesos. Cada socio 60 cuotas.
Objeto: Autoservice. Importar. Exportar, etc.
Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.
Administracion: Gervasio Cedrez Guzman.
Domicilio: Ruta 1, kilómetro 27, Manz 9 Solar 5 "Rincón de la Bolsa, San José.-
Reg. Comercio: Nº 12.245 -28-11-2000.
22) $ 988 1/p 38335 Dic 19- Dic 19 (0026)

ANDYFER S.R.L.

Contrato: 26 Octubre 2000.
Inscripción: Nº 12027 el 20 11 2000.
Socios: PEDRO FERNANDO CAMPOS PALOMBO
ANDREA MARIA HEGUY BARRIOS
(50 cuotas cada uno)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Carnicería, panadería, supermercado, elaboración de productos, subproductos, envasados, congelados, enlatados, importaciones, exportaciones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: La Paz, Canelones
Administración: Conjunta.
22) $ 741 1/p 38350 Dic 19- Dic 19 (0027)

CERROS DE OJOSMIN LIMITADA.

Contrato: 8 Noviembre 2000.
Inscripción: Nº 12438 el 7 12 2000.
Socios: PEDRO ARREGUI REVELLO
FEDERICO ARREGUI REVELLO
ROMAN ARREGUI REVELLO (100 cuotas cada uno)
Capital: $ 90.000.-
Objeto: Ganadería, lechería, cabaña.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Trinidad, Flores.
Administración: Pedro ó Roman Arregui Revello indistintamente.
22) $ 741 1/p 38351 Dic 19- Dic 19 (0028)

LAYA LTDA.

Fecha: 1 9 00.
Inscripción: Nº 9903, 21 9 00.
Modificación: Administración y representación a cargo de Ana Maria YAMBRESIC PEREZ.
22) $ 494 1/p 38355 Dic 19- Dic 19 (0029)

FARMACIA SORBONA S.R.L.
CESION DE CUOTAS - MODIFICACION

Fecha: 2 diciembre 2000
Inscripcion: Nº 12.397
Cesionarios:
JOSE ALVARO VARELA MARTINEZ (40c)
MARINA ETELVINA MONTERO TRIVER (40c)
Cedentes:
MARIA DEL PILAR GAMBARDELLA LORENZO (10c)
MARIA MACARENA GAMBARDELLA LORENZO (30c)
JOSE RODRIGUEZ OTERO e ISABEL LORENZO VALERA (40c)
Modificacion: Administración indistinta.
22) $ 741 1/p 38360 Dic 19- Dic 19 (0030)

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA



M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO._ Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 14 11 00 en el asunto 175 97, se otorgó la Prórroga del Permiso de Prospección para la búsqueda de oro, plata, cobre, plomo y zinc a favor de DAVINCO S.A. por el plazo de 12 meses.- Afectando a los predios padrones Nº 6899, 6900, 7232, 7233, 7234, 7235, 7236, 7237, 14899 de la 9ª. Sección Catastral del Departamento de Lavalleja abarcando una superficie de 290 hás. 1353 m.2.-
Esc. Mónica Carnelli Migues, CENTRO - DOCUMENTACION Y TRAMITE.
27) $ 630 3/p 38314 Dic 19- Dic 21 (0031)

CONVOCATORIAS

A.U.D.A.S.E.C.

Convoca a la Asamblea General de socios, a realizarse el día 21 de diciembre de 2000, a la hora 20.00, en su sede de Ejido 1425 Esc. 2.
27) $ 84 1/p 38353 Dic 19- Dic 19 (0032)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMO TURNO

CERTIFICO: Que con esta fecha se han expedido dos ejemplares de edictos del siguiente tenor:
EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en los autos caratulados "BOTTO Serrana c

CORBI Eduardo - Partición - Ficha 333 91S1 98", se emplaza al Sr. Eduardo CORBI a que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Montevideo 17 de octubre de 2000.-

EN FE DE ELLO siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha ut-supra.- Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 38356 Dic 19- Dic 22

Feb 01- Feb 08 (0033)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2000

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
MERCADO DE CAMBIOS					
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300		2,232400	
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		0,999600	
BRASIL	REAL	1000		1,954000	
ESPAÑA	PESETA	2100		189,920000	
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		7,487200	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,455800	
ITALIA	LIRA	3500		2.210,100000	
JAPON	YEN	3600		112,440000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,715000	
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	12,405	12,420
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	6,095	6,130
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	12,430	12,431
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	12,438	12,439
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	12,438	12,439

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844

27) (Cta. Cte.) 1/p 55670 Dic 19- Dic 19 (0034)



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2000

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
MERCADO DE CAMBIOS					
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300		2,197800	
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		0,999600	
BRASIL	REAL	1000		1,962000	
ESPAÑA	PESETA	2100		186,970000	
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		7,371100	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,472600	
ITALIA	LIRA	3500		2.175,830000	
JAPON	YEN	3600		112,330000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,693000	
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	12,410	12,425
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	6,010	6,070
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	12,440	12,442
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	12,443	12,445
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	12,443	12,445

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844

27) (Cta. Cte.) 1/p 55673 Dic 19- Dic 19 (0035)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

CAMBIO DE NOMBRE

REIVINOR SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo SWORDFISH SOCIEDAD ANONIMA Acta de Asamblea General Ordinaria de 20 03 2000.
Aprobación:- Auditoría Interna de la Nación el 25 10 2000.
Domicilio:- Montevideo.
Inscripción:- Nº 11826 el 24 11 2000.

28) $ 741 1/p 38318 Dic 19- Dic 19 (0036)

DALTING SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.500.000.-
a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, libreria, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
11.12.2000; 12510.

28) $ 1976 1/p 38325 Dic 19- Dic 19 (0037)

TOLBRIN SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.500.000.-
a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, libreria, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia,

música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
11.12.2000; 12513.
28) $ 1976 1/p 38326 Dic 19- Dic 19 (0038)

BELDAX SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.500.000.-
a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, libreria, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
11.12.2000; 12514.
28) $ 1976 1/p 38327 Dic 19- Dic 19 (0039)

MOTOCICLO S.A.
R.U.C. 21 020621 0019
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1999

ACTIVO			
	Activo Corriente		
		Disponibilidades	6.830.952
		Inversiones Temporarias	11.575.481
		Créditos por Ventas	90.231.833
		Otros Créditos	16.424.321
		Bienes de Cambio	107.931.281
	Total Activo Corriente		232.993.867
	Activo No Corriente		
		Bienes de Uso	144.094.003
	Total Activo No Corriente		144.094.003
TOTAL DEL ACTIVO			**377.087.870**
PASIVO			
	Pasivo Corriente		
		Deudas Comerciales	16.294.580
		Deudas Financieras	67.308.986
		Deudas Diversas	4.531.435
		Previsiones	3.841.248
	Total Pasivo Corriente		91.976.249
	Pasivo No Corriente		
		Obligaciones Negociables	64.130.000
	Total Pasivo No Corriente		64.130.000
TOTAL PASIVO			**156.106.249**
PATRIMONIO			
		Capital Integrado	136.000.000
		Reservas	18.784.633
		Ajustes al Patrimonio	14.602.907
		Resultados del Ejercicio ant.	19.818.651
		Resultados del Ejercicio	31.775.430
	Total Patrimonio		220.981.621
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			**377.087.870**

MOTOCICLO S.A.
R.U.C. 21 020621 0019
ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1999

INGRESOS OPERATIVOS	252.580.409
INGRESOS OPERATIVOS NETOS	252.580.409
COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS	(144.919.565)
RESULTADO BRUTO	107.660.844

Aviso Nº 38316 continúa en página 2613-C

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	(48.084.281)
RESULTADOS DIVERSOS	(9.720.423)
RESULTADOS FINANCIEROS	(18.447.364)
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	1.446.504
IMPUESTO A LA RENTA	(1.079.850)
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**31.775.430**

Los presentes estados de situación patrimonial y de resultados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 4 de Enero de 2000



LEONARDO ROZEMBLUM
DIRECTOR

WALTER CHADICOV
CONTADOR PUBLICO

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
GERENCIA SECTOR PRIVADO

La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en el art. 1º de la resolución de I.G.H. de fecha 2 10 91.
Fecha: 13 12 00
Nombre: F. SABALSAGARAY Firma:

Cr. FERNANDO SABALSAGARAY
Asesor II

MOTOCICLO S.A.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Resultado ejercicio 1999	31.775.430.-
a	
Reserva Reinversiones	702.202.-
Reserva Ley Canalización del Ahorro	28.012.337.-
Reserva Legal	1.588.771.-
Dividendos a Pagar	1.472.120.-
	31.775.430.-
Resultados Acumulados 1998	19.818.651.-
a	
Dividendos a Pagar	19.818.651.-

El presente Proyecto de Distribución de Utilidades fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 4 de Enero de 2000.-



WALTER CHADICOV
CONTADOR PUBLICO

28) $ 5922 1/p 38316 Dic 19- Dic 19 (0040)

BLEGAN SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.500.000.-
a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, libreria, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
11.12.2000; 12515.
28) $ 1976 1/p 38328 Dic 19- Dic 19 (0041)

BONCAMPO SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.500.000.-
a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, libreria, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
11.12.2000; 12516.
28) $ 1976 1/p 38329 Dic 19- Dic 19 (0042)

MARDESUR SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.500.000.-
a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, libreria, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
11.12.2000; 12517.
28) $ 1976 1/p 38330 Dic 19- Dic 19 (0043)

TRAVESUL SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.500.000.-
a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, libreria, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
11.12.2000; 12518.
28) $ 1976 1/p 38331 Dic 19- Dic 19 (0044)

MARDENOR SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.500.000.-
a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, libreria, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
11.12.2000; 12511.
28) $ 1976 1/p 38332 Dic 19- Dic 19 (0045)

ALTIPER SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.500.000.-
a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, libreria, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
11.12.2000; 12512.
28) $ 1976 1/p 38333 Dic 19- Dic 19 (0046)

RENDOT SOCIEDAD ANONIMA

Aumento capital a $ 50.000.000.-
segun Asamblea 17.10.2000
inscripta Registro Nacional Comercio con Nº 12469. el 8.12.2000.
28) $ 494 1/p 38334 Dic 19- Dic 19 (0047)

DRIMSOL S.A.

OBJETO: Industrializar y comercializar en

todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000.
INSCRIPCION: 28/11/00, Nº 12275.
28) $ 1976 1/p 38337 Dic 19- Dic 19 (0048)

PREMER S.A.

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000.
INSCRIPCION: 22/11/00, Nº 12139.
28) $ 1976 1/p 38338 Dic 19- Dic 19 (0049)

FOLPER S.A.

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000.
INSCRIPCION: 28/11/00, Nº 12272.
28) $ 1976 1/p 38339 Dic 19- Dic 19 (0050)

BINDUR S.A.

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000.
INSCRIPCION: 28/11/00, Nº 12273.
28) $ 1976 1/p 38340 Dic 19- Dic 19 (0051)

LISDER S.A.

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000.
INSCRIPCION: 28/11/00, Nº 12274.
28) $ 1976 1/p 38341 Dic 19- Dic 19 (0052)

LATINO REGIONAL S.A.

OBJETO: a) Realizar y/o administrar, operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, artículos de oficina, bebidas, combustible, carne, caucho, cine, cuero, electrónica, espectáculos, fibras sintéticas, hotelería, informática, joyería, madera, marítimo, metalurgia, papel, pesca, plástico, química, servicios profesionales, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar, inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y todo tipo de valores mobiliarios, operaciones de cambio y arbitrajes, agropecuarias, comerciales y financieras, fideicomisos, constitución, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes, privilegios y bienes incorporales análogos; c) Comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, prendar, prestar y toda clase de operaciones con bienes inmuebles o valores; d) Realizar trabajos de consultoría y asesoramiento sobre proyectos, inversiones y desarrollo de comercio internacional. U$S 100.000, 100 años, Montevideo.
INSCRIPCION: 13/11/2000, Nº 11834.
28) $ 2223 1/p 38342 Dic 19- Dic 19 (0053)

LEBEDA S.A.

OBJETO: a) Realizar y/o administrar, operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, artículos de oficina, bebidas, combustible, carne, caucho, cine, cuero, electrónica, espectáculos, fibras sintéticas, hotelería, informática, joyería, madera, marítimo, metalurgia, papel, pesca, plástico, química, servicios profesionales, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar, inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y todo tipo de valores mobiliarios, operaciones de cambio y arbitrajes, agropecuarias, comerciales y financieras, fideicomisos, constitución, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes, privilegios y bienes incorporales análogos; c) Comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, prendar, prestar y toda

clase de operaciones con bienes inmuebles o valores; d) Realizar trabajos de consultoría y asesoramiento sobre proyectos, inversiones y desarrollo de comercio internacional. U$S 100.000, 100 años, Montevideo.
INSCRIPCION: 13/11/2000, Nº 11838.
28) $ 2223 1/p 38343 Dic 19- Dic 19 (0054)

CONSORCIO GEOCOM

Contrato: 23 Noviembre 2000.
Inscripción: Nº 12215 el 24/11/2000
Integrantes: ASTILDAN S.A.
INTERFASE S.A.
Objeto: Licitación Nº 1/99. Intendencia Municipal de Rivera.
Plazo: Finalización de obra.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jorge Baptista San Martin.
28) $ 741 1/p 38352 Dic 19- Dic 19 (0055)

PRECODATA S.A

Aumento de Capital Art. 288 Ley 16.060
Capital: $ 2.178.000
Inscripción Comercio: Nº 11884.
28) $ 494 1/p 38354 Dic 19- Dic 19 (0056)

LIMANCAR S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.500.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
11/12/00, 12530.
28) $ 1976 1/p 38362 Dic 19- Dic 19 (0057)

REFORMAS

COMPAÑIA AMALIO D. S.A
Reforma de Estatutos

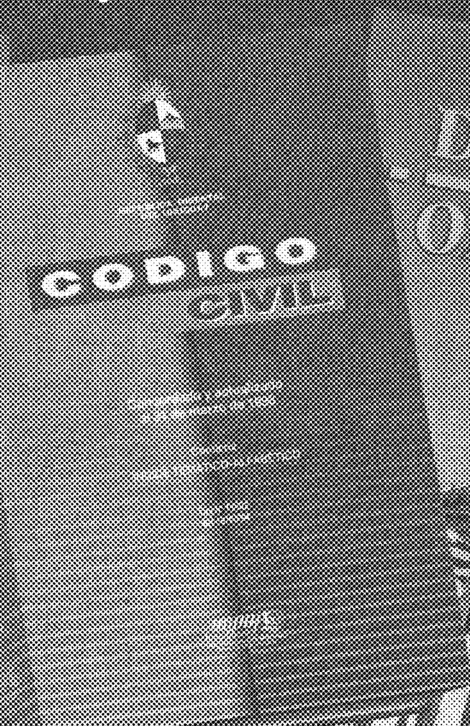
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 15/6/00.-
MODIFICA Art. 2 y 3.-
OBJETO: Explotación agropecuaria.-
CAPITAL ACTUAL: $ 600.000. Acciones al portador.-
INSCRIPCION: 30/11/00, 12344.
28) $ 494 1/p 38336 Dic 19- Dic 19 (0058)

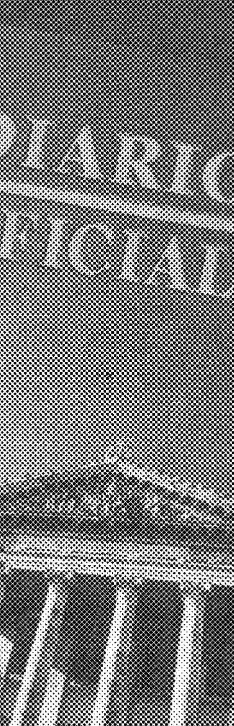

ORDENADO
(Decreto 338/996)
1996
ACTUALIZADO


Código General
del Proceso
LEY 15982
2a. Edición




REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
CONSTITUCI
DE 1967


CODIGO
CIVIL


DIARIO
OFICIAL


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Creación del «Diario Oficial»

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Mayo 8 de 1905.

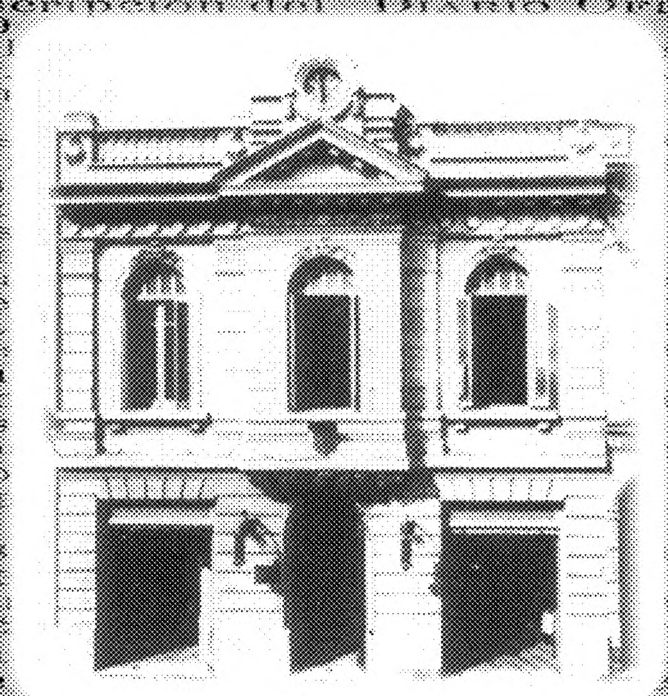
Transitamos el siglo publicando la historia oficial del país.

DECRETA:

Artículo 1.º Se editará con el título de DIARIO OFICIAL una hoja de publicidad que deberá aparecer todos los días hábiles del año, destinada á las leyes, decretos y demás documentos cuya publicación se ordene por los Poderes, corporaciones ú oficinas nacionales dependientes del Poder Ejecutivo.

á las Secretarías del Poder Legislativo y á la Secretaría del Superior Tribunal de Justicia á hacer en la misma hoja la publicación de los documentos que de ellos emanen.

8 de Mayo de 1905



Año 1907
Sede de la calle Florida 1178

8 de Mayo de 2000



Año 2000
Nueva Sede en Av. 18 de Julio 1373

DIARIO OFICIAL

BATLLE Y ORDÓÑEZ

CLAUDIO WILLIMAN.